

*Yo, el Alcaide de quien está primado este testamento Es Escribano mayor de la Gobernación, y Jueza de esta Nueva Esp.<sup>a</sup> y como tal, y en este este en el Oficio, y a todos los testigos Despachos y demas que authoriza Siempre se les ha dado, y da en esta fe y credito judicial y Extraordinario, y Para q conste donde combenga Damos la presente en el Cor.<sup>o</sup> a nueve de Feb.<sup>o</sup> de mil setecientos y nueve años.*

*J. de Garcia y de las Piedras*  
1799

*Dr. Don Juan Pineda*  
1799

*Don. de Alva*  
1799



# UAEM

Universidad Autónoma  
del Estado de México

# GACETA Universitaria

Órgano Oficial de Publicación y Difusión

Núm. 217, Julio 2013  
Época XIV, Año XXIX, Toluca, México

Yo, *Alfonso* de quien está firmado este testamento es Escribano mayor de la Intendencia de guerra de esta Nueva Esp.<sup>a</sup> y como tal esta y exerce este su oficio, y á todos los testigos Despachos y Demas que authoriza Siempre se les ha dado, y da entera fe y credito judicial y Extrajudicial<sup>te</sup>, y para q conste donde combenga damos la presente en Ula. á nueve de Mayo de mil ochocientos y nueve a.<sup>o</sup>

*Jose Garcia Albas Prietas*  
Escrit.<sup>o</sup>

*Vicente de la Cruz*  
Escrit.<sup>o</sup>

*Luz. Dar. de Alva*  
Escrit.<sup>o</sup>



UAEM

Universidad Autónoma  
del Estado de México



# DIRECTORIO

Dr. en D. Jorge Olvera García

**RECTOR**

Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca

**SECRETARIO DE DOCENCIA**

Dra. en Est. Lat. Ángeles María del Rosario Pérez Bernal

**SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS**

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez

**SECRETARIO DE RECTORÍA**

M. en E. P. D. Ivett Tinoco García

**SECRETARIA DE DIFUSIÓN CULTURAL**

M. en Com. Ricardo Joya Cepeda

**SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN**

M. en E. Javier González Martínez

**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

**SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Senties

**SECRETARIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien

**ABOGADO GENERAL**

Lic. en Com. Juan Portilla Estrada

**DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN UNIVERSITARIA**

Lic. en D. Jorge Bernáldez García

**SECRETARIO TÉCNICO DE LA RECTORÍA**

M. en A. Emilio Tovar Pérez

**DIRECTOR GENERAL DE CENTROS UNIVERSITARIOS UAEM Y UAP**

M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla

**CONTRALOR UNIVERSITARIO**

Profr. Inocente Peñaloza García

**CRONISTA**

Fecha de publicación:

**19 de agosto de 2013**

**DIRECTORIO**

**GACETA UNIVERSITARIA**

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez

**DIRECTOR**

M. en D. Luis Enrique Parra Alva

**COORDINADOR GENERAL**

C.D. Adriana Ivonne Gómez López

**EDITORIA**

Dirección General de Comunicación

Universitaria

**DISEÑO**

Lic. en Com. Patricia Nicolás Flores

**DIAGRAMACIÓN**

Sra. Daniza Géniz Cisneros

**COLABORADORA**

# CONTENIDO

|                                                                                                        |   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Acta de acuerdos del H. Consejo Universitario de la sesión ordinaria del día 27 de junio de 2013 ..... | 1 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|

## Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:

### Solicitudes de licencia

|                                              |   |
|----------------------------------------------|---|
| Doctora Georgina María Arredondo Ayala ..... | 3 |
| Maestra Edith Cortés Romero .....            | 5 |
| Maestra Guadalupe Vázquez Mejía .....        | 8 |

### Prórrogas de licencia

|                                                |    |
|------------------------------------------------|----|
| Maestra Imelda García Argueta .....            | 10 |
| Maestra María del Carmen Gómez Chagoya .....   | 12 |
| Maestro Justino Gerardo González Díaz .....    | 15 |
| Maestro Joaquín Trinidad Iduarte Urbieto ..... | 17 |
| Maestra Yamel Libien Jiménez .....             | 19 |
| Maestro José Antonio López Sandoval .....      | 21 |
| Maestro Néstor Ponce García .....              | 23 |
| Maestro Josué Deniss Rojas Aragón .....        | 26 |
| Maestra Ma. de Lourdes Vargas Santillán .....  | 28 |

---

## Convenios

|                                                                                                                                                                     |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Cámara Nacional de Autotransporte de Carga .....                           | 30 |
| Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México ..... | 34 |
| Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y “Tecnología y Consultoría para la Educación, S. A. de C.V.” .....             | 38 |



# CONTENIDO

|                                                                                                                                                  |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Convenio marco de colaboración entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Universidad Autónoma del Estado de México .....              | 43        |
| <b>Decreto por el que se crea la Beca “Adriana Barraza” .....</b>                                                                                | <b>50</b> |
| <b>Decreto por el que se crea la Beca “Leonardo Lino Velázquez” .....</b>                                                                        | <b>54</b> |
| <b>Decreto por el que se crea la Beca “Maximiliano Ruiz Castañeda” .....</b>                                                                     | <b>57</b> |
| <b>Decreto por el que se crea la Beca “Noé Hernández Valentín” .....</b>                                                                         | <b>60</b> |
| <b>Decreto por el que se crea la Beca “Virginia Aguirre Escamilla” .....</b>                                                                     | <b>63</b> |
| <b>Acuerdo por el que se establecen Lineamientos Generales para la Denominación de Obras y Espacios Universitarios Nuevos o Existentes .....</b> | <b>67</b> |
| <b>Acuerdo por el que se Reconoce la Cultura Física y el Deporte como Derecho Universitario .....</b>                                            | <b>71</b> |

---

## **Dictámenes que rinde la Comisión del Mérito Universitario correspondientes a la sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario del día 17 de julio de 2013**

|                                                                                   |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----|
| Otorgamiento de la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2013 .....           | 75 |
| Otorgamiento de la Presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio”, versión 2013 ..... | 77 |

## ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2013

1. Se aprobó el orden del día.
  2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 31 de mayo de 2013.
  3. Se tomó protesta reglamentaria a nuevos consejeros universitarios: a la Dra. Claudia Ortega Ponce y al Dr. Gustavo Adolfo Garduño Oropeza, representantes propietaria y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; y a los CC. Teresa Reyes García, Andrea Castrejón Meza, Daisy Uribe Rivera y Ricardo Antonio Ortiz Osorio, representantes propietarias y suplentes respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Conducta.
  4. Se designó a la doctora en Ciencias de la Salud Pública Lilia Patricia Bustamante Montes directora de la Facultad de Medicina, por el periodo del 27 de junio de 2013 a junio de 2017.
  5. Se designó al doctor en Derecho Enrique Uribe Arzate director sustituto de la Facultad de Derecho, por el periodo del 27 de junio de 2013 a enero de 2015.
  6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la solicitud del establecimiento educativo denominado "José Antonio Alzate y Ramírez" para dar por terminada la incorporación de estudios del Nivel Medio Superior de la Universidad Autónoma del Estado de México.
  7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la solicitud de incorporación del establecimiento educativo denominado Instituto Baluarte de Metepec, S.C. para impartir los estudios correspondientes al bachillerato universitario a partir del ciclo escolar 2013-2014.
  8. Se designó como integrante de la Comisión de Procesos Electorales al C. Oscar Alvaro Montes de Oca, representante de los alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
- Se designó como integrante de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios a la C. Beatriz Villavicencio Gutiérrez, representante de los alumnos de la Facultad de Geografía.
- Se designaron como integrantes de la Comisión de Legislación Universitaria al doctor en Derecho Enrique Uribe Arzate, director sustituto de la Facultad de Derecho; y a la licenciada en Ciencias de la Educación Hortencia Lily Ana Cantú Villanueva, representante del personal académico de la Facultad de Planeación Urbana y Regional.
- Se designaron como integrantes de la Comisión Especial del Programa Legislativo al doctor en Derecho Enrique Uribe Arzate, director sustituto de la Facultad de Derecho; y al maestro en Educación Superior José González Torices, director del Plantel "Sor Juana Inés de la Cruz" de la Escuela Preparatoria.

# PRDI <sup>2013</sup>/<sub>2017</sub>

PLAN RECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



UAEM

Universidad Autónoma  
del Estado de México

## PLAN RECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2013-2017

### FOROS DE CONSULTA:

CU ECATEPEC • UAP NEZAHUALCÓYOTL  
UAP TUIANGUISTENCO • CIUDAD UNIVERSITARIA

### TEMÁTICAS:

Seguridad universitaria • Profesionalización del personal universitario • Gestión moderna y proactiva orientada a resultados • Internacionalización de la educación universitaria  
Tecnologías de la información y comunicación • Universidad emprendedora enfocada al desarrollo sustentable • Docencia • Investigación • Difusión cultural • Extensión y vinculación  
Planeación y desarrollo institucional • Administración y gestión • Comunicación  
Marco jurídico y legislación universitaria



**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA DOCTORA GEORGINA MARÍA ARREDONDO AYALA, PARA REALIZAR UNA ESTANCIA POSDOCTORAL EN LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO**

Una vez analizado su expediente y

**CONSIDERANDO**

Que la Dra. Georgina María Arredondo Ayala:

- Es profesora definitiva de tiempo completo categoría “F”, adscrita a la Facultad de Antropología.
- Tiene una antigüedad de 15 años en nuestra Institución.
- Obtuvo el título en Antropología Social en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 9.38.
- Obtuvo el grado de maestra en Administración de Empresas en la Universidad Chapultepec, con un promedio general de calificaciones de 9.7.
- Obtuvo el grado de doctora en Filosofía con especialidad en Mesoamericanística por la Universidad de Hamburgo.
- La Estancia Posdoctoral que pretende realizar tiene programada una duración de un año a partir de agosto de 2013.

Se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la doctora Georgina María Arredondo Ayala, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “F”, durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2013 al 31 de enero de 2014, para que realice Estancia Posdoctoral en la Universidad de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** La Dra. Arredondo Ayala deberá entregar en la Facultad de Antropología en el mes de diciembre de 2013 informe de actividades y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2014.

**TERCERO.** La Dra. Arredondo Ayala deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso, convenio y pagaré, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Mtro. Werther Juárez Toledo**  
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la  
Escuela Preparatoria

**Mtro. Javier Margarito Serrano García**  
Director de la Facultad de Ciencias de la  
Conducta

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad de Ingeniería

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia

**Mtro. Alfonso Archundia Mercado**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del  
Real Sánchez**  
Consejera profesora la Facultad de  
Odontología

**C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios**  
Consejera alumna del Plantel "Cuauhtémoc"  
de la Escuela Preparatoria

**C. Iván Garduño Martínez**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Antropología

**C. Beatriz Villavicencio Gutiérrez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Geografía

**C. Liliana Viridiana Bautista Enríquez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Lenguas

**C. Susana Gabriela Gayón Amaro**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia

**C. Melissa María Monroy Hernández**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ingeniería

*Toluca, México, 10 de julio de 2013*

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA EDITH CORTÉS ROMERO, PARA REALIZAR EL DOCTORADO INTERNACIONAL EN COMUNICACIÓN EN LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que la Mtra. Edith Cortés Romero:

- Es profesora definitiva de tiempo completo categoría “B”, adscrita a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
- Tiene una antigüedad de 16 años en nuestra Institución.
- Obtuvo el título de Licenciada en Comunicación en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.7.

- Obtuvo el grado de maestra en Comunicación en la Universidad Iberoamericana, con un promedio general de calificaciones de 8.8.

Se emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

**ÚNICO.** Se propone al H. Consejo Universitario que **no se conceda licencia con goce de sueldo** a la maestra Edith Cortés Romero, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B”, debido a que el Doctorado Internacional en Comunicación de la Universidad Iberoamericana no pertenece al Programa Nacional de Posgrados de Calidad.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Mtro. Werther Juárez Toledo**  
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la  
Escuela Preparatoria

**Mtro. Javier Margarito Serrano García**  
Director de la Facultad de Ciencias de la  
Conducta

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad de Ingeniería

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia

**Mtro. Alfonso Archundia Mercado**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del  
Real Sánchez**  
Consejera profesora la Facultad de  
Odontología

**C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios**  
Consejera alumna del Plantel "Cuauhtémoc"  
de la Escuela Preparatoria

**C. Iván Garduño Martínez**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Antropología

**C. Beatriz Villavicencio Gutiérrez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Geografía

**C. Liliana Viridiana Bautista Enríquez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Lenguas

**C. Susana Gabriela Gayón Amaro**  
de la Facultad de Medicina Veterinaria y  
Zootecnia

**C. Melissa María Monroy Hernández**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ingeniería

*Toluca, México, 10 de julio de 2013*





**UAEM**

Universidad Autónoma  
del Estado de México

# FERIA NACIONAL DEL LIBRO

Del 23 de Agosto al 1 de Septiembre del 2013

Plaza Fray Andrés de Castro, Toluca de Lerdo. Estado de México. México

*Leer para transformar*



## **DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA GUADALUPE VÁZQUEZ MEJÍA, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DEL AGUA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que la Mtra. Guadalupe Vázquez Mejía:

- Es profesora definitiva de tiempo completo categoría “C”, adscrita a la Facultad de Ingeniería.
- Tiene una antigüedad de 16 años en nuestra Institución.
- Obtuvo el título de Química en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 7.9.
- Obtuvo el grado de maestra en Ciencias del Agua en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.0.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2013.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la maestra Guadalupe Vázquez Mejía, en su calidad de profesora

definitiva de tiempo completo categoría “C”, durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2013 al 31 de enero de 2014, para realizar estudios de Doctorado en Ciencias del Agua en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** La Mtra. Vázquez Mejía deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de diciembre de 2013 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones o equivalente, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de la tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2014.

**TERCERO.** La Mtra. Vázquez Mejía deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso, convenio y pagaré, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Mtro. Werther Juárez Toledo**  
Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la  
Escuela Preparatoria

**Mtro. Javier Margarito Serrano García**  
Director de la Facultad de Ciencias de la  
Conducta

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad de Ingeniería

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia

**Mtro. Alfonso Archundia Mercado**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del  
Real Sánchez**  
Consejera profesora la Facultad de  
Odontología

**C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios**  
Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**C. Iván Garduño Martínez**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Antropología

**C. Beatriz Villavicencio Gutiérrez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Geografía

**C. Liliana Viridiana Bautista Enríquez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Lenguas

**C. Susana Gabriela Gayón Amaro**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia

**C. Melissa María Monroy Hernández**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ingeniería

*Toluca, México, 10 de julio de 2013*

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA IMELDA GARCÍA ARGUETA, PARA REALIZAR TESIS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO**

Una vez analizado su expediente y

**DICTAMEN**

**CONSIDERANDO**

Que la Mtra. Imelda García Argueta:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2013 al 31 de julio de 2013.
- Envío informe de actividades del sexto semestre, constancia de calificaciones con promedio de 9.9, avance de 95% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2013.

Se emite el siguiente:

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Imelda García Argueta, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2013 al 31 de enero de 2014, para que realice tesis de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** La Mtra. García Argueta deberá entregar en la Facultad de Medicina en el mes de diciembre de 2013 informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de enero de 2014.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Mtro. Werther Juárez Toledo**  
Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la  
Escuela Preparatoria

**Mtro. Javier Margarito Serrano García**  
Director de la Facultad de Ciencias de la  
Conducta

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad de Ingeniería

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia

**Mtro. Alfonso Archundia Mercado**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del  
Real Sánchez**  
Consejera profesora la Facultad de  
Odontología

**C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios**  
Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**C. Iván Garduño Martínez**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Antropología

**C. Beatriz Villavicencio Gutiérrez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Geografía

**C. Liliana Viridiana Bautista Enríquez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Lenguas

**C. Susana Gabriela Gayón Amaro**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia

**C. Melissa María Monroy Hernández**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ingeniería

*Toluca, México, 10 de julio de 2013*



**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ CHAGOYA, PARA REALIZAR TESIS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE ECONOMÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO**

Una vez analizado su expediente y

**DICTAMEN**

**CONSIDERANDO**

Que la Mtra. María del Carmen Gómez Chagoya:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “E”, durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2013 al 30 de junio de 2013.
- Envío informe de actividades, avance de 90% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de julio de 2013.

Se emite el siguiente:

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María del Carmen Gómez Chagoya, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “E”, durante el periodo comprendido del 1 de julio de 2013 al 31 de diciembre de 2013, para que realice tesis de Doctorado en Ciencias de la Educación, en el Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México.

**SEGUNDO.** La Mtra. Gómez Chagoya deberá entregar en la Facultad de Economía en el mes de noviembre de 2013 informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de diciembre de 2013.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Mtro. Werther Juárez Toledo**  
Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la  
Escuela Preparatoria

**Mtro. Javier Margarito Serrano García**  
Director de la Facultad de Ciencias de la  
Conducta

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad de Ingeniería

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia

**Mtro. Alfonso Archundia Mercado**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del  
Real Sánchez**  
Consejera profesora la Facultad de  
Odontología

**C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios**  
Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**C. Iván Garduño Martínez**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Antropología

**C. Beatriz Villavicencio Gutiérrez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Geografía

**C. Liliana Viridiana Bautista Enríquez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Lenguas

**C. Susana Gabriela Gayón Amaro**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia

**C. Melissa María Monroy Hernández**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ingeniería

*Toluca, México, 10 de julio de 2013*



# UAEM

Universidad Autónoma  
del Estado de México



¿Ya conoces los descuentos que tienes  
por ser **alumn@ UAEM**?

La universidad te ofrece de descuentos  
desde 5 hasta 70 por ciento,  
a partir de los convenios que tiene  
con establecimientos diversos.

Es muy fácil hacerlos válidos, sólo presenta tu  
credencial de la escuela y ¡listo!

Para consultar la lista de lugares inscritos, visita nuestro catálogo  
de descuentos en línea y nuestro sitio oficial:

<http://www.uaemex.mx/SEyV>

en donde te mantendremos al tanto de las mejores ofertas para ti

# BECAS



Estudiante universitari@,  
existen más de **38**  
modalidades de becas  
para ti.

Para promover el ingreso,  
la permanencia  
y la culminación  
de tus estudios  
universitarios,  
la UAEM te ofrece  
varias modalidades  
becas nacionales  
e internacionales.

Elige la más  
adecuada para ti

**¡Consulta las convocatorias  
y tramítala ya!**

Centro Virtual de Becas

## AFILIACIÓN AL SEGURO DE SALUD PARA ESTUDIANTES IMSS

**Alumn@ UAEM**, estar afiliado al IMSS  
tiene varios servicios sin costo para ti:

- Consulta médica
- Cirugía
- Laboratorio
- Rayos X
- Atención odontológica
- Medicamentos



Si aún no has concluido tu afiliación al  
IMSS, acércate al responsable en tu  
espacio académico o comunícate al

**Departamento de Servicios  
al Estudiante.**

No olvides solicitar tu carnet  
de citas médicas en la Unidad  
de Medicina Familiar  
que te corresponde.

**“Afílate ya,  
más vale prevenir”**

Dirección de Servicios al Universitario:  
01 800 702 (UAEM) 8236  
**¡El seguro de salud es tu derecho!**



<http://www.uaemex.mx/SEyV>



[www.facebook.com/SEyVUAEM](http://www.facebook.com/SEyVUAEM)



JUNTOS HACEMOS HUMANISMO QUE TRANSFORMA

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JUSTINO GERARDO GONZÁLEZ DÍAZ, PARA REALIZAR TESIS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TENANCINGO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO**

Una vez analizado su expediente y

## **DICTAMEN**

### **CONSIDERANDO**

Que el Mtro. Justino Gerardo González Díaz:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B" y temporal interino con salario equivalente a tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2013 al 31 de julio de 2013.
- Envió informe de actividades del sexto semestre, constancia de calificaciones con promedio de 9.8, avance de 80% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2013.

Se emite el siguiente:

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Justino Gerardo González Díaz, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B" y temporal interino con salario equivalente a tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2013 al 31 de enero de 2014, para que realice tesis de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** El Mtro. González Díaz deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Tenancingo en el mes de diciembre de 2013 informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2014.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Mtro. Werther Juárez Toledo**  
Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la  
Escuela Preparatoria

**Mtro. Javier Margarito Serrano García**  
Director de la Facultad de Ciencias de la  
Conducta

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad de Ingeniería

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia

**Mtro. Alfonso Archundia Mercado**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del  
Real Sánchez**  
Consejera profesora la Facultad de  
Odontología

**C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios**  
Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**C. Iván Garduño Martínez**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Antropología

**C. Beatriz Villavicencio Gutiérrez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Geografía

**C. Liliana Viridiana Bautista Enríquez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Lenguas

**C. Susana Gabriela Gayón Amaro**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia

**C. Melissa María Monroy Hernández**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ingeniería



**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JOAQUÍN TRINIDAD IDUARTE URBIETA, PARA REALIZAR TESIS DE DOCTORADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO**

Una vez analizado su expediente y

**DICTAMEN**

**CONSIDERANDO**

Que el Mtro. Joaquín Trinidad Iduarte Urbieto:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de medio tiempo categoría “B”, durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2013 al 31 de julio de 2013.
- Envío informe de actividades del sexto semestre, constancia de calificaciones con promedio de 10, avance de 75% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2013.

Se emite el siguiente:

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Joaquín Trinidad Iduarte Urbieto, en su calidad de profesor definitivo de medio tiempo categoría “B”, durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2013 al 31 de enero de 2014, para que realice tesis de Doctorado en Antropología Social en la Universidad Iberoamericana.

**SEGUNDO.** El Mtro. Iduarte Urbieto deberá entregar en la Facultad de Arquitectura y Diseño en el mes de diciembre de 2013 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones o equivalente, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de enero de 2014.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Mtro. Werther Juárez Toledo**  
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la  
Escuela Preparatoria

**Mtro. Javier Margarito Serrano García**  
Director de la Facultad de Ciencias de la  
Conducta

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad de Ingeniería

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia

**Mtro. Alfonso Archundia Mercado**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del  
Real Sánchez**  
Consejera profesora la Facultad de  
Odontología

**C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios**  
Consejera alumna del Plantel "Cuauhtémoc"  
de la Escuela Preparatoria

**C. Iván Garduño Martínez**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Antropología

**C. Beatriz Villavicencio Gutiérrez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Geografía

**C. Liliana Viridiana Bautista Enríquez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Lenguas

**C. Susana Gabriela Gayón Amaro**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia

**C. Melissa María Monroy Hernández**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ingeniería

*Toluca, México, 10 de julio de 2013*

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA YAMEL LIBIEN JIMÉNEZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO**

Una vez analizado su expediente y

**CONSIDERANDO**

Que la Mtra. Yamel Libien Jiménez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2013 al 31 de julio de 2013.
- Envío informe de actividades del cuarto semestre, avance de 58% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2013.

Se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Yamel Libien Jiménez, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2013 al 31 de enero de 2014, para que continúe sus estudios de Doctorado

en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** Se condiciona la prórroga de licencia con goce de sueldo solicitada por la Mtra. Libien Jiménez a la entrega en la Facultad de Medicina de la copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre y copia de la constancia de calificaciones; así como a notificar la entrega a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, a través de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, lo que deberá realizar en un periodo máximo de sesenta días naturales posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de prórroga de licencia con goce de sueldo.

**TERCERO.** La Mtra. Libien Jiménez deberá entregar en la Facultad de Medicina en el mes de diciembre de 2013 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones o equivalente, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de enero de 2014.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Mtro. Werther Juárez Toledo**  
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la  
Escuela Preparatoria

**Mtro. Javier Margarito Serrano García**  
Director de la Facultad de Ciencias de la  
Conducta

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad de Ingeniería

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia

**Mtro. Alfonso Archundia Mercado**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del  
Real Sánchez**  
Consejera profesora la Facultad de  
Odontología

**C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios**  
Consejera alumna del Plantel "Cuauhtémoc"  
de la Escuela Preparatoria

**C. Iván Garduño Martínez**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Antropología

**C. Beatriz Villavicencio Gutiérrez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Geografía

**C. Liliana Viridiana Bautista Enríquez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Lenguas

**C. Susana Gabriela Gayón Amaro**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia

**C. Melissa María Monroy Hernández**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ingeniería

*Toluca, México, 10 de julio de 2013*

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JOSÉ ANTONIO LÓPEZ SANDOVAL, PARA REALIZAR TESIS DE DOCTORADO EN CIENCIAS: BOTÁNICA, EN EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO**

Una vez analizado su expediente y

## **DICTAMEN**

### **CONSIDERANDO**

Que el Mtro. José Antonio López Sandoval:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría “E”, durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2013 al 31 de julio de 2013.
- Envío informe de actividades del sexto semestre, constancia de calificaciones con promedio de 9, avance de 50% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2013.

Se emite el siguiente:

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro José Antonio López Sandoval, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría “E”, durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2013 al 31 de enero de 2014, para que realice tesis de Doctorado en Ciencias: Botánica, en el Colegio de Postgraduados.

**SEGUNDO.** El Mtro. López Sandoval deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de diciembre de 2013 informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2014.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Mtro. Werther Juárez Toledo**  
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la  
Escuela Preparatoria

**Mtro. Javier Margarito Serrano García**  
Director de la Facultad de Ciencias de la  
Conducta

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad de Ingeniería

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia

**Mtro. Alfonso Archundia Mercado**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del  
Real Sánchez**  
Consejera profesora la Facultad de  
Odontología

**C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios**  
Consejera alumna del Plantel "Cuauhtémoc"  
de la Escuela Preparatoria

**C. Iván Garduño Martínez**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Antropología

**C. Beatriz Villavicencio Gutiérrez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Geografía

**C. Liliana Viridiana Bautista Enríquez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Lenguas

**C. Susana Gabriela Gayón Amaro**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia

**C. Melissa María Monroy Hernández**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ingeniería

*Toluca, México, 10 de julio de 2013*

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO NÉSTOR PONCE GARCÍA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS EN LA UNIVERSIDAD DE SONORA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO**

Una vez analizado su expediente y

estudios de Doctorado en Ciencias de los Alimentos en la Universidad de Sonora.

**CONSIDERANDO**

Que el Mtro. Néstor Ponce García:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2013 al 30 de junio de 2013.
- Envío informe de actividades del quinto semestre, avance de 65% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de julio de 2013.

Se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Néstor Ponce García, en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del 1 de julio de 2013 al 31 de diciembre de 2013, para que continúe sus

**SEGUNDO.** Se condiciona la prórroga de licencia con goce de sueldo solicitada por el Mtro. Ponce García, a la entrega en la Facultad de Ciencias Agrícolas de la copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre y copia de la constancia de calificaciones; así como a notificar la entrega a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, a través de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, lo que deberá realizar en un periodo máximo de sesenta días naturales posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de prórroga de licencia con goce de sueldo.

**TERCERO.** El Mtro. Ponce García deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de noviembre de 2013 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones o equivalente, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de diciembre de 2013.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Mtro. Werther Juárez Toledo**  
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la  
Escuela Preparatoria

**Mtro. Javier Margarito Serrano García**  
Director de la Facultad de Ciencias de la  
Conducta

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad de Ingeniería

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia

**Mtro. Alfonso Archundia Mercado**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del  
Real Sánchez**  
Consejera profesora la Facultad de  
Odontología

**C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios**  
Consejera alumna del Plantel "Cuauhtémoc"  
de la Escuela Preparatoria

**C. Iván Garduño Martínez**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Antropología

**C. Beatriz Villavicencio Gutiérrez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Geografía

**C. Liliana Viridiana Bautista Enríquez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Lenguas

**C. Susana Gabriela Gayón Amaro**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia

**C. Melissa María Monroy Hernández**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ingeniería

*Toluca, México, 10 de julio de 2013*



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

## Repositorio Institucional de la UAEM (RIUAEMex)

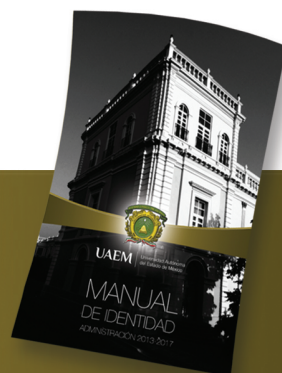
Es una plataforma web que la universidad ofrece a los miembros de su comunidad para la gestión y la difusión de los materiales digitales creados por ellos.

RIUAEMex permite publicar en línea contenidos como tesis, artículos científicos, objetos de aprendizaje, libros, recursos educativos, pre-prints, materiales audiovisuales, revistas, memorias de congresos, documentos de archivo, reglamentos, informes, entre otros; con formatos digitales de texto, video, imagen, audio, etcétera.

A través de este proyecto la UAEM presenta sus productos académico-científicos al mundo, ampliando el espectro de visibilidad en la Web, lo cual posibilita llegar a una mayor cantidad de lectores en beneficio de la sociedad y del impacto del conocimiento generado por la institución.

Además, facilita la creación de colecciones por cada organismo académico y/o por tipos de contenido. Así cada secretaría, plantel, facultad o centro de investigación de la UAEM tiene un espacio de conformación de su colección individual que a su vez formará parte del repositorio institucional.

Todos los elementos gráficos del Manual de Identidad están en el Repositorio Institucional de la UAEM (RIUAEMex), disponible en la dirección <http://ri.uaemex.mx>. Descarga lo que necesitas.



**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JOSUÉ DENISS ROJAS ARAGÓN, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN DISEÑO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM VALLE DE CHALCO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO**

Una vez analizado su expediente y

la Universidad Autónoma del Estado de México.

**CONSIDERANDO**

Que el Mtro. Josué Deniss Rojas Aragón:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría “C”, durante el periodo comprendido del 5 de febrero de 2013 al 31 de julio de 2013.
- Envío informe de actividades del primer semestre, avance de 16% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2013.

Se emite el siguiente

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Josué Deniss Rojas Aragón, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría “C”, durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2013 al 31 de enero de 2014, para que continúe sus estudios de Doctorado en Diseño en

**SEGUNDO.** Se condiciona la prórroga de licencia con goce de sueldo solicitada por el Mtro. Rojas Aragón, a la entrega en el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco de la copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre y copia de la constancia de calificaciones; así como a notificar la entrega a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, a través de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, lo que deberá realizar en un periodo máximo de sesenta días naturales posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de prórroga de licencia con goce de sueldo.

**TERCERO.** El Mtro. Rojas Aragón deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco en el mes de diciembre de 2013 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones o equivalente, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2014.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**

Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**

Secretario

**Mtro. Werther Juárez Toledo**

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la  
Escuela Preparatoria

**Mtro. Javier Margarito Serrano García**

Director de la Facultad de Ciencias de la  
Conducta

**Mtro. Raúl Vera Noguez**

Director de la Facultad de Ingeniería

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**

Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia

**Mtro. Alfonso Archundia Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del  
Real Sánchez**

Consejera profesora la Facultad de  
Odontología

**C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios**

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**C. Iván Garduño Martínez**

Consejero alumno de la Facultad de  
Antropología

**C. Beatriz Villavicencio Gutiérrez**

Consejera alumna de la Facultad de  
Geografía

**C. Liliana Viridiana Bautista Enríquez**

Consejera alumna de la Facultad de  
Lenguas

**C. Susana Gabriela Gayón Amaro**

Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia

**C. Melissa María Monroy Hernández**

Consejera alumna de la Facultad de  
Ingeniería

*Toluca, México, 10 de julio de 2013*



**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MA. DE LOURDES VARGAS SANTILLÁN, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ZUMPANGO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO**

Una vez analizado su expediente y

**CONSIDERANDO**

Que la Mtra. Ma. de Lourdes Vargas Santillán:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “C”, durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2013 al 31 de julio de 2013.
- Envío informe de actividades del primer semestre, constancia de calificaciones con promedio de 10, avance de 40% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2013.

Se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Ma. de Lourdes Vargas Santillán, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “C”, durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2013 al 31 de enero de 2014, para que continúe

sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** Se condiciona la prórroga de licencia con goce de sueldo solicitada por la Mtra. Vargas Santillán, a la entrega en el Centro Universitario UAEM Zumpango de la copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre; así como a notificar la entrega a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, a través de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, lo que deberá realizar en un periodo máximo de sesenta días naturales posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de prórroga de licencia con goce de sueldo.

**TERCERO.** La Mtra. Vargas Santillán deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Zumpango en el mes de diciembre de 2013 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones o equivalente, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de enero de 2014.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Mtro. Werther Juárez Toledo**  
Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la  
Escuela Preparatoria

**Mtro. Javier Margarito Serrano García**  
Director de la Facultad de Ciencias de la  
Conducta

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad de Ingeniería

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia

**Mtro. Alfonso Archundia Mercado**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del  
Real Sánchez**  
Consejera profesora la Facultad de  
Odontología

**C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios**  
Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**C. Iván Garduño Martínez**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Antropología

**C. Beatriz Villavicencio Gutiérrez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Geografía

**C. Liliana Viridiana Bautista Enríquez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Lenguas

**C. Susana Gabriela Gayón Amaro**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia

**C. Melissa María Monroy Hernández**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ingeniería

*Toluca, México, 10 de julio de 2013*

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y POR OTRA, LA CÁMARA NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA, REPRESENTADA POR SU DELEGADO EN EL ESTADO DE MÉXICO C. LUIS ENRIQUE MEZA SÁNCHEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “CANACAR”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “LA UAEM”**

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1° de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 2° de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

3. Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del Artículo 23 de la ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su Artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### **II. DE “CANACAR”**

1. Que es una institución pública y autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, especializada en la prestación de servicios a los autotransportistas de carga.
2. La Cámara Nacional del Autotransporte de Carga se creó en el 8 de junio de 1989 en una asamblea general extraordinaria y sus agremiados acuerdan concertar con las autoridades correspondientes el Programa para la Modernización del Autotransporte de Carga que se dedica a promover el desarrollo del autotransporte en México. La Cámara Nacional del Autotransporte de Carga tiene por objetivos ejercitar los derechos de petición ante las autoridades

correspondientes para, en su caso, solicitar la expedición, modificación o derogación de leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que afecten o impidan la modernización, fomento, realización y desarrollo de nuestra industria. Participar en todo foro o comisión que se relacione con la legislación, operación, desarrollo y fomento del autotransporte de carga. Defender los intereses generales y particulares de los autotransportistas de carga y prestar los servicios que nuestros estatutos establecen.

3. Que el C. Luís Enrique Meza Sánchez ocupa el cargo de delegado en el Estado de México.
4. Que señala como domicilio de la delegación el ubicado en Prolongación Cinco de Mayo 1543, colonia Electricistas C.P. 50140 Toluca, México.

### III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la comunidad con el compromiso de apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses

institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que benefician a las partes y a la sociedad.

## SEGUNDA. FINALIDADES

### 1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, logrando mejorar los servicios educativos con base en la demanda, fortalecer la formación profesional de los estudiantes, facilitando la inserción de los egresados al mercado laboral y contribuir al abatimiento del desempleo y consolidar las competencias de los estudiantes a través de las prácticas y/o estancias profesionales, servicio social, prácticas extramuros, visitas guiadas, entre otras, en el sector productivo.

### 2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

### 3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

#### 4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de "LA UAEM" la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, por medio de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de ambas instituciones y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes.

#### 5. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

#### 6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

#### TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos; actividades a desarrollar; calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación;

vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

#### CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

#### QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

### **SÉPTIMA. CONTROVERSIAS**

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones

posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

**POR “LA UAEM”**

**Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Rector

**POR “CANACAR”**

**C. Luis Enrique Meza Sánchez**  
Delegado



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO EN SU CARÁCTER DE RECTOR, EN LO SUCESIVO “LA UAEM”, Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL LIC. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “LA UAEM”**

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1° de su ley, aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura del Estado de México, publicada en la “Gaceta del Gobierno” del 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 2° de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego ocupa el cargo de rector de la

Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del Artículo 23 de la ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su Artículo 24.

4. Que señala como domicilio el ubicado en Instituto Literario número 100 oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### **II. DE “LA SECRETARÍA”**

1. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los artículos 3, 19, fracción XI y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de Desarrollo Económico es una dependencia del ejecutivo estatal, integrante de la Administración Pública.
2. Que el licenciado Félix Adrián Fuentes Villalobos está facultado para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 15, 17 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 6, fracciones II y XIV del reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.

3. Señala como domicilio legal el ubicado en calle Robert Bosch esquina Primero de Mayo, Zona Industrial Toluca, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50200.

### III. DE “LAS PARTES”

Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que benefician a las partes y a la sociedad.

### SEGUNDA. FINALIDADES

#### 1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

“LAS PARTES” acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de

interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

#### 2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

“LAS PARTES” convienen realizar coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

#### 3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

“LAS PARTES” realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

#### 4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

“LAS PARTES” convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “LA UAEM” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, mediante de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de “LA SECRETARÍA” y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan “LAS PARTES”.

## 5. SERVICIOS ACADÉMICO– PROFESIONALES

“LAS PARTES” se comprometen a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

## 6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

“LAS PARTES” analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y la investigación.

## TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades, responsables de ejecución, seguimiento y evaluación, costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias. Previa elaboración escrita de “LAS PARTES”, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

## CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán

normados por la capacidad administrativa y económica de “LAS PARTES”.

Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por “LAS PARTES” en lo que les corresponde.

Los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre “LAS PARTES”.

## QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

## SEXTA. MODIFICACIÓN

Este convenio podrá ser modificado en cualquier momento, previa notificación por escrita de una parte a la otra debiendo esta última hacer manifestación expresa de su acuerdo en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la fecha de notificación. Las modificaciones o adiciones que se efectúen deberán constar por escrito y surtirán sus efectos a partir de la fecha señalada en el instrumento jurídico correspondiente.

## SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con 30 días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización

continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

#### **OCTAVA. CONTROVERSIAS**

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven son

producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

**POR “LA UAEM”**

**Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Rector

**POR “LA SECRETARÍA”**

**Lic. Félix Adrián Fuentes Villalobos**  
Secretario

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y POR OTRA, “TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA PARA LA EDUCACIÓN, S. A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL CONTADOR PÚBLICO JOSE LUIS MONDRAGÓN FABELA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “ETC”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1° de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 2° de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego ocupa el cargo de rector de la

Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del Artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su Artículo 24.

4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 Oriente, Código Postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

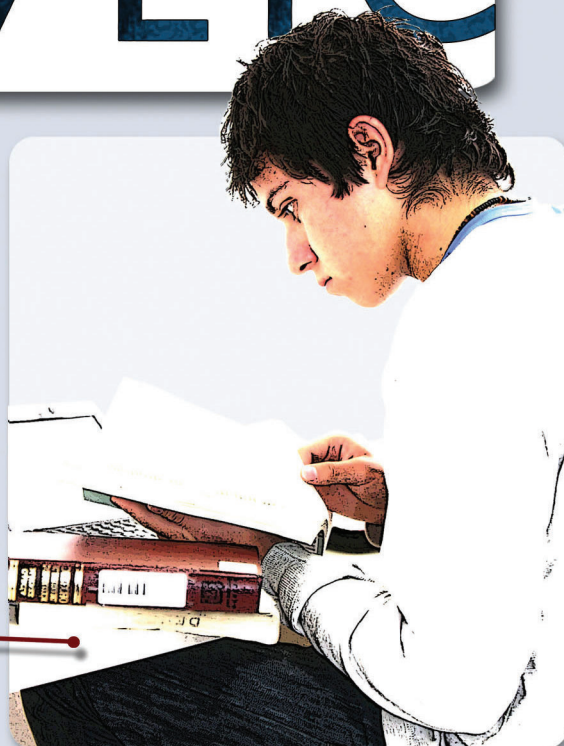
### II. DE “ETC”

1. Que su representada Tecnología y Consultoría para la Educación, S. A. de C. V., es una sociedad anónima legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como se acredita con el testimonio de Escritura Pública Número 44,193 de fecha 19 de noviembre de 2009, protocolizada ante el licenciado Jorge Valdés Ramírez, notario público número 24 de Toluca, Estado de México, y cuenta con el registro federal de contribuyentes TCE091119E73.
2. Que en su carácter de representante legal está facultado para suscribir el presente convenio, según lo acredita con la Escritura Pública Número 44,227 de fecha 27 de noviembre de 2009, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Valdés Ramírez, notario público número 24 del Estado de México.



# UAEM y ETC

En abril del 2013 la Universidad Autónoma del Estado de México firmó un convenio de colaboración con la organización **Tecnología y Consultoría para la Educación, S.A. de C.V. (ETC)** con la finalidad de realizar actividades que fomenten la **superación académica, la formación y capacitación profesional, el desarrollo de la ciencia y la tecnología y la divulgación del conocimiento.**



Entre las diversas actividades pactadas por ambas instituciones se encuentran **intercambios, seminarios, cursos de actualización y proyectos afines.**

Están comprometidas en el apoyo a la difusión y la extensión cultural mediante actividades diversas, y otorgar a alumnos y pasantes de la Autónoma mexiquense la oportunidad de reforzar sus conocimientos mediante el **servicio social y prácticas profesionales.**

Realizarán en coordinación **investigaciones de aplicabilidad social** mediante la colaboración y el libre intercambio de información (bibliográfico, audiovisual, acceso a banco de datos); así como la mutua asesoría, apoyo técnico de permuta de servicios en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural.



3. Que para todos los efectos legales derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Ceboruco núm. 2511, Metepec, Estado de México, CP. 52168.
4. Que está registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como “Tecnología y Consultoría para la Educación, S. A. de C. V.” con registro federal de contribuyentes TCE091119E73.

### III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la comunidad con el compromiso de apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que benefician a las partes y a la sociedad.

### SEGUNDA. FINALIDADES

#### 1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los

alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

#### 2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

#### 3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

#### 4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “LA UAEM” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, por medio de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de “TICS” y conforme a la disponibilidad de prestadores,

compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes.

## 5. SERVICIOS ACADÉMICO- PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

## 6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

## TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Prevía elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

## CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas

serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de ambas instituciones.

2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

## QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

## SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

## SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**POR “LA UAEM”**

**Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Rector

**POR “ETC”**

**C. P. José Luis Mondragón Fabela**  
Director México

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SUPREMA CORTE”, REPRESENTADA POR EL MINISTRO PRESIDENTE, JUAN N. SILVA MEZA Y, POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL DOCTOR EDUARDO GASCA PLIEGO, Y EN FORMA CONJUNTA “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

Declara “**LA SUPREMA CORTE**” que:

- I. Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- II. De acuerdo con los artículos 100, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, fracción I, de la ley orgánica antes señalada y 4º, fracción I, del Reglamento Interior en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el ministro presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene entre sus atribuciones, la de “representar a la Suprema Corte de Justicia y llevar su administración”.
- III. De conformidad con lo previsto en el Artículo 4º, fracción XX, del Reglamento Interior en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el ministro presidente tiene la atribución de celebrar, en los términos de las disposiciones aplicables, los convenios de colaboración con organismos públicos e instituciones académicas nacionales para el mejor cumplimiento de los fines de la “**LA SUPREMA CORTE**”.

- IV. Está interesada en suscribir el presente convenio marco de colaboración con el fin de realizar diversos proyectos que redunden en el desarrollo y difusión de la cultura jurídica.
- V. Es su voluntad ejercer los derechos y obligaciones derivados de este convenio, en los términos y condiciones establecidos en el mismo.
- VI. Para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, código postal 06065, México, Distrito Federal.

Declara “**LA UNIVERSIDAD**” que:

- I. Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su ley, aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la “Gaceta de Gobierno” del 3 de marzo de 1992.
- II. De acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 2º de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir



# UAEM-SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



## ○ Desarrollo de la cultura jurídica

### Áreas de colaboración:

- Jornadas de estudio, intercambio e investigación
- Seminarios, congresos, concursos, conferencias, cursos y foros
- Reuniones
- Asistencia y asesoramiento técnico especializado
- Intercambio de información
- Desarrollo y uso de las herramientas de cómputo, educación a distancia y videoconferencias
- Investigaciones conjuntas
- Edición de obras de interés común
- Difusión y distribución recíproca de obras realizadas conjunta o separadamente
- Préstamos interbibliotecarios o de publicaciones editadas

en el país y el Estado de México

## ○ Convenios específicos:

- Objetivos y actividades
- Responsables
- Compromisos
- Calendario de trabajo
- Medios personales y materiales
- Mecanismos de evaluación y seguimiento

## Cultura jurídica

## ○ Integración de Comisión Permanente de Trabajo

## ○ Facultades de la Comisión:

- Coordinar los trabajos, apoyándose en todos aquellos profesionistas o técnicos especialistas que se consideren necesarios
- Gestionar ante los órganos de cada institución los convenios específicos y los programas de trabajo
- Realizar el seguimiento del convenio marco de colaboración y de los convenios específicos

## ○ Publicación y divulgación de los resultados de los convenios específicos

## ○ Uso libre de toda la información intercambiada

- y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
- III. El Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del Artículo 23 de la ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su Artículo 24.
  - IV. Señala para todos los efectos del presente convenio como domicilio el ubicado en Instituto Literario número 100 oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.
- De la “**LA SUPREMA CORTE**” y de “**LA UNIVERSIDAD**” que:
- I. De conformidad con las anteriores declaraciones se reconocen y aceptan, a través de sus representantes legales, la personalidad y capacidad jurídica para la celebración del presente convenio marco de colaboración.
  - II. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo o cualquiera otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.
  - III. Tienen la infraestructura y los recursos materiales, técnicos y financieros necesarios para dar cumplimiento al objeto de este instrumento.
  - IV. Coinciden en la importancia de realizar, de manera conjunta, acciones para fortalecer la cooperación en el conocimiento del derecho y la difusión de la cultura jurídica de nuestro país.
  - V. Han acordado apoyar de manera conjunta la realización de diversos proyectos, en los términos del presente instrumento.
- Por todo lo anterior, “**LA SUPREMA CORTE**” y “**LA UNIVERSIDAD**” han decidido celebrar el presente convenio marco de colaboración, para lo cual están de acuerdo en someterse a las siguientes:
- ## CLÁUSULAS
- ### PRIMERA.
- OBJETO.** El presente convenio tiene como finalidad establecer las bases generales de colaboración para que “**LA SUPREMA CORTE**” y “**LA UNIVERSIDAD**” conjuguen esfuerzos y recursos para promover el desarrollo de la cultura jurídica dentro de nuestro país, especialmente en el estado de México, mediante la organización y participación en actividades que fortalezcan mutuamente a ambas instituciones, tales como acciones de investigación, docencia, capacitación, difusión, actualización y cooperación técnica.
- ### SEGUNDA.
- ÁREAS DE COLABORACIÓN.** “**LAS PARTES**” convienen en colaborar de forma conjunta en las áreas que de manera enunciativa más no limitativa se indican a continuación:
- a. Jornadas de estudio, intercambio e investigación en las que participen



- juzgadores, investigadores y demás trabajadores de ambas instituciones;
- b. Desarrollo de seminarios, congresos, concursos, conferencias, cursos y foros sobre temas de interés común;
  - c. Reuniones entre responsables de cualquier área que interese a “LAS PARTES”;
  - d. Asistencia y asesoramiento técnico especializado en desarrollo institucional, organizacional y legal;
  - e. Intercambio de la información que produzcan ambas instituciones, que sea de su interés, así como de asistencia y asesoramiento técnico especializado para su acceso y sistematización;
  - f. Desarrollo y uso de las herramientas de cómputo, educación a distancia y videoconferencias;
  - g. Realización conjunta de investigaciones y estudios que puedan contribuir al desarrollo de ambas instituciones;
  - h. Elaboración y publicación conjunta de obras de interés común;
  - i. Difusión y distribución recíproca de obras realizadas conjunta o separadamente;
  - j. Establecimiento de préstamos interbibliotecarios o de publicaciones editadas; y,
  - k. Cualquier otra actividad que resulte necesaria o se considere conveniente para el mejor cumplimiento de sus respectivas atribuciones.

### TERCERA.

**CONVENIOS ESPECÍFICOS.** Para desarrollar las actividades de colaboración materia de este convenio se analizarán y, en su caso, aprobarán convenios específicos, los cuales establecerán cuando menos:

- a) Los objetivos y las actividades a desarrollar;
- b) Los responsables de su ejecución;
- c) Los compromisos asumidos por cada una de “LAS PARTES”;

- d) El calendario de trabajo;
- e) Los medios personales y materiales para su ejecución y administración, como son: recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; y,
- f) El mecanismo de evaluación y seguimiento.

### CUARTA.

**COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO.** “LAS PARTES” se comprometen a designar, en su momento, representantes que integrarán la Comisión Permanente de Trabajo.

### QUINTA.

**FACULTADES DE LA COMISIÓN.** Las facultades y atribuciones de la Comisión Permanente de Trabajo mencionada en la cláusula anterior, son:

- a) Coordinar los trabajos necesarios para la celebración de convenios específicos, apoyándose en todos aquellos profesionistas o técnicos especialistas que se consideren necesarios. Los programas elaborados deberán contar con la autorización de las dependencias responsables que vayan a tener intervención en los mismos;
- b) Gestionar ante los órganos de cada institución los convenios específicos a la vez que los programas de trabajo aprobados por “LAS PARTES”;
- c) Realizar el seguimiento del convenio marco de colaboración y de los convenios específicos de colaboración que de él deriven y presentar por escrito un informe final y por etapas, cuando sea necesario, sobre cada uno de ellos, en donde se señalen los resultados, así como la conveniencia de ampliarlos o darlos por terminados; y,
- d) Las demás que acuerden “LAS PARTES” y sean necesarias para el cumplimiento del objeto del

presente convenio y de los convenios específicos que se formalicen.

#### SEXTA.

**PUBLICIDAD.** “LAS PARTES” podrán publicar y divulgar, del modo que estimen conveniente, los resultados de los convenios específicos desarrollados en el marco del presente convenio, haciendo constar en todo caso el origen y la finalidad con que se perseguían dichos resultados.

#### SÉPTIMA.

**FINANCIAMIENTO.** “LAS PARTES” acuerdan que los gastos resultantes de las actividades de colaboración definidas en los convenios específicos serán sufragados por la parte que incurra en ellos, a menos que se acuerde por escrito otra modalidad. “LAS PARTES”, antes de iniciar cualquier actividad, establecerán las condiciones para su financiamiento.

#### OCTAVA.

**RELACIONES LABORALES.** “LAS PARTES” convienen en que el personal que participe por cada una de las instituciones para la realización del presente convenio, y de aquellos específicos que se deriven de este, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución y, por ende, asumirán su responsabilidad laboral y de seguridad social, por lo que en ningún caso se considerarán como patrones solidarios o sustitutos.

#### NOVENA.

#### PARTICIPACIÓN DE OTROS ORGANISMOS.

Para la ejecución de lo previsto en este convenio marco y en los específicos que llegaran a realizarse, “LAS PARTES” podrán contar con la colaboración de otros organismos, entidades o instituciones, públicas o privadas, siempre que dicha

colaboración se estime de interés para la realización de los fines perseguidos. El personal de otras instancias continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dichas instituciones, por lo que su intervención no originará en ningún caso relación de carácter laboral o de seguridad social con ni “LA UNIVERSIDAD” ni con “LA SUPREMA CORTE”.

#### DÉCIMA.

#### GASTOS Y VIÁTICOS.

Cuando sea necesario que efectúen desplazamientos fuera de su sede institucional, cada una de “LAS PARTES” cubrirá en forma total los gastos y viáticos de sus representantes en el cumplimiento de comisiones de trabajo.

Para el desarrollo de las actividades acordadas en los convenios específicos de colaboración, la institución en donde se realicen proporcionará la infraestructura, el mobiliario, los equipos y otros apoyos que considere necesarios.

#### UNDÉCIMA.

**RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad legal de ninguna naturaleza por retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente convenio, derivado de manera directa o indirecta de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente como resultado de aspectos administrativos, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en los términos que determinen “LAS PARTES”.

Para que la parte que invoque caso fortuito o fuerza mayor sea liberada de responsabilidad conforme a la presente cláusula, será necesario que tanto el acontecimiento como la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones sean debidamente probados o, en su defecto, que la existencia de ambos sea del dominio público.

#### DUODÉCIMA.

**UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** “LAS PARTES”, para el cumplimiento de las atribuciones y fines que a cada institución signataria corresponden, podrán utilizar libremente toda la información intercambiada en virtud de los convenios específicos al amparo del presente acuerdo, excepto en aquellos casos en que la parte que la suministró haya establecido restricciones o reservas de uso o difusión, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. La información no podrá ser transferida por una de “LAS PARTES” a terceros, sin el previo consentimiento por escrito de la otra.

#### DÉCIMA TERCERA.

**PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.** “LAS PARTES” aceptan que tanto la propiedad intelectual como los derechos de autor, derivados de los trabajos realizados con motivo de la ejecución del presente convenio, estarán sujetos a los términos que establezcan “LAS PARTES” en los convenios específicos que celebren, así como a las disposiciones legales aplicables, y otorgarán el reconocimiento y harán constar el crédito correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

#### DÉCIMA CUARTA.

**NORMATIVA APLICABLE.** “LAS PARTES” convienen que los convenios, programas, proyectos y acciones que se deriven del presente convenio, se desarrollarán de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas de este instrumento, en la normativa que regule las actividades de cada institución, en la disponibilidad presupuestal con que cuenten y, en general, en las disposiciones legales aplicables al caso concreto.

#### DÉCIMA QUINTA.

**COMUNICADOS.** Los comunicados de tipo general producto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios indicados en las declaraciones VI de la “LA SUPREMA CORTE” y IV, de “LA UNIVERSIDAD”, o bien por correo electrónico con acuse de recibo a las direcciones que las partes indiquen. En caso de que esta información cambiara se hará del conocimiento de la otra parte dentro de los cinco días naturales posteriores al cambio; de no hacerlo se tendrá como válida la comunicación realizada a las direcciones establecidas en este instrumento.

#### DÉCIMA SEXTA.

**SEGUIMIENTO.** “LA UNIVERSIDAD” designa a la M. en E.A.S.E. Alejandra del Carmen Maciel Vilchis, directora de Vinculación Universitaria para la verificación y seguimiento del cumplimiento del presente instrumento.

“LA SUPREMA CORTE”, a través del Lic. Héctor Daniel Dávalos Martínez, director general de Casas de la Cultura Jurídica, verificará y dará seguimiento al cumplimiento del presente convenio, para lo cual deberá reportar de manera semestral los actos que se realicen para su ejecución, a la Unidad de Relaciones Institucionales de la Secretaría de la Presidencia de “LA SUPREMA CORTE”.

#### DÉCIMA SÉPTIMA.

**MODIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN.** “LAS PARTES” aceptan y reconocen que cualquier modificación o adición al contenido de este instrumento se realizará de común acuerdo, debiendo formalizarse por escrito, y obligará a “LAS PARTES” signatarias a partir de la fecha de su firma.

#### DÉCIMA OCTAVA.

**VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** A partir de su firma, este convenio surtirá todos sus efectos jurídicos por 5 años, y

podrá darse por terminado por cualquiera de “LAS PARTES” mediante notificación escrita a la otra con treinta días naturales de anticipación. En todo caso, habrán de ser finalizadas las acciones que estén en curso con arreglo a los planes de actividades o convenios específicos.

#### DÉCIMA NOVENA.

**INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** “LAS PARTES” convienen en que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su operación, formalización, interpretación o cumplimiento, esta se

resolverá de manera conjunta y conciliatoria, y en caso de que la discrepancia subsista, será el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el que resuelva, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener.

Una vez que fue leído el presente convenio marco de colaboración por “LAS PARTES” y enteradas de su valor, alcance y efectos legales, lo ratifican y firman por triplicado, constante de ocho hojas en cada ejemplar, el primero de febrero de dos mil trece, en sus respectivos domicilios.

#### POR “LA SUPREMA CORTE”

**Ministro Juan N. Silva Meza**  
Presidente

#### POR “LA UNIVERSIDAD”

**Doctor Eduardo Gasca Pliego**  
Rector

## DECRETO POR EL QUE SE CREA LA BECA “ADRIANA BARRAZA”

Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I, II y V; 3, 23, 24 fracciones III y XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 3, 10 fracción II; 11, 13 fracción I y 27 fracción IV del Estatuto Universitario; y

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida por ley, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico; que tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanística, nacional, libre, justa y democrática.

Que la Universidad Autónoma del Estado de México, en su carácter de órgano constitucional autónomo, cuenta con atribuciones para expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior, conforme a lo dispuesto en su ley y demás preceptos aplicables.

Que el Estatuto Universitario reconoce entre otros derechos de los alumnos, recibir los reconocimientos, becas y estímulos a que se hagan acreedores.

Que el plan de trabajo que sustenta a la Administración Universitaria 2013-2017, bajo el proyecto “Humanismo que Transforma”,

propone a la comunidad universitaria enfatizar el carácter humanístico de la universidad pública, con una educación orientada a la formación de seres humanos íntegros, ciudadanos y profesionales capaces de abordar con responsabilidad ética, la transformación de la vida social.

Que para el logro de sus objetivos, el proyecto “Humanismo que Transforma” propone impulsar y constituir a la Universidad Autónoma del Estado de México como el espacio ideal para la libre expresión, examen y discusión de las ideas, el cultivo de las artes, la ciencia y la cultura; generadora de conocimiento pertinente, libre y plural; asimismo, promover una formación profesional para la ciudadanía mundial, como una educación que invita a todos a descubrir y participar sobre las realidades de otros contextos; una educación orientada al desarrollo sostenible, la paz, la prevención de conflictos y la preparación multilingüe e intercultural, y redimensionar la labor universitaria, considerando a la comunidad en su conjunto y en sus diferencias inherentes, donde la diversidad y la pluralidad sean parte del patrimonio institucional y se priorice el desarrollo humano integral.

Que una de las políticas inscritas en el proyecto radica en establecer un programa que evalúe la correcta asignación de las diferentes modalidades de becas, con lo cual se logre disminuir el índice de deserción y se eleve la eficiencia terminal de los alumnos.

Que Adriana Barraza es una de las actrices mexicanas más reconocidas en el ámbito internacional. Respaldada por un sólido trabajo histriónico alcanzó notoriedad bajo la dirección de Alejandro González Iñárritu en la película: “Amores Perros”. Más aún, su larga trayectoria actoral alcanzó fama





internacional cuando fue nominada para obtener el “Óscar” y el “Globo de Oro” como la mejor actriz de reparto gracias a su participación en el largometraje “Babel” en el año 2006. Desde entonces, su carrera cinematográfica ha sido impulsada y la ha llevado a participar en otras nueve películas interpretando diversos papeles.

A pesar de su inquietud por la actuación desde su juventud, Adriana Barraza, nacida en Toluca, hizo estudios de Química en la Universidad Autónoma del Estado de México, donde antes ya había cursado la escuela preparatoria. Años más tarde y debido a una inquietud personal comenzó a actuar al lado de Trinidad Aguilar en “El juego que todos jugamos” de Alejandro Jorodowsky. Esta vocación artística fue encauzada por el reconocido maestro Esvón Gamaliel y junto a él comenzó a participar en la Compañía de Teatro Universitario. De esta manera, inició una de las formaciones artísticas mexicanas más sólidas de los últimos años en los escenarios universitarios

junto a los maestros que más tarde se encargarían de fundar la Licenciatura en Arte Dramático de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Años más tarde emigró a Chihuahua donde continuó sus actividades en el ámbito artístico en la Universidad Autónoma de Chihuahua; en la Escuela de Bellas Artes impartió “Expresión Corporal” y “Actuación”. Cuando regresó a la ciudad de México se incorporó a los centros de enseñanza actoral de la empresa Televisa, donde participó en diversas labores: análisis e interpretación de texto, principalmente para telenovelas.

También en esta misma compañía estuvo a cargo del Taller de Actuación, Dirección y Dramaturgia durante la década de los noventa. Posteriormente, de 2004 a 2006 se desempeñó como “*couch*” de actuación en la cadena de televisión Telemundo en los Estados Unidos. También en los Estados Unidos y en Argentina ha trabajado como maestra de acento neutro del español para



diversas empresas televisivas y productoras de espectáculos. En Estados Unidos, durante la última década, ha impartido diversos talleres de actuación en Venevisión y Telemundo.

Por otra parte, Adriana Barraza también actuó en cinco telenovelas, una serie, y un programa homenaje a Roberto Gómez Bolaños en la empresa Televisa. También ha sido responsable del *casting* de actuación de algunos videoclips para el grupo musical Maná. En Buenos Aires, Argentina, ha sido productora de un par de películas para la televisión de este país sudamericano.

Además, esta polifacética actriz se ha desarrollado como productora, por ejemplo, de diversos comerciales para la televisión. No obstante, esta actriz mexiquense no ha descuidado la actuación dramática y ha participado en varias obras de teatro en la ciudad de México, donde también ha desarrollado su trabajo como dramaturga en al menos tres obras. Además, durante la década de los ochenta Adriana Barraza participó como guionista y narradora en un programa de radio de la Universidad Autónoma del Estado de México: “El Cuento”.

Que hablar de Adriana Barraza es referirnos a una de las carreras actorales contemporáneas más completas, la cual ha incluido incursiones en el plano universitario y privado de tres países: México, Argentina y Estados Unidos. Más aún, estamos hablando de una actriz que ha podido desarrollar su carrera en ámbitos tan distintos como la radio, el teatro, la televisión y el cine, distinguiéndose en cada uno de estos por su alto nivel histriónico y su profesionalismo.

Que el artículo 30 del Reglamento de Becas de la Universidad Autónoma del Estado de

México señala: “El Comité General analizará los proyectos de becas que se sometan a su consideración de acuerdo a las necesidades y demandas de los alumnos de la Universidad, aprobando otras modalidades que considere convenientes y diferentes a las señaladas en los artículos del 10 al 29 J del presente reglamento.”

Que el Comité General de Becas, en su tercera sesión ordinaria celebrada el 12 de junio de 2013, aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes la creación de la beca “Adriana Barraza”.

Que el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2013, presentó la aprobación del Comité General de Becas para incorporar la beca “Adriana Barraza”.

Que las implicaciones académicas, culturales y sociales de la beca “Adriana Barraza” resultan relevantes para el fortalecimiento de la Universidad, al ser un medio que impulse la formación y creación artística de los alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de México que participen en certámenes nacionales o internacionales de reconocido prestigio, en las áreas de: escultura, fotografía, audiovisuales, pintura, coreografía, cuento, ensayo, novela, poesía, guion cinematográfico, multimedia, video, composición musical, puesta en escena y diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario de carácter.

En tal virtud, en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, he tenido a bien expedir el siguiente:

## DECRETO POR EL QUE SE CREA LA BECA “ADRIANA BARRAZA”

**ÚNICO.** Se crea la beca “Adriana Barraza” con el fin de impulsar la formación y creación artística de los alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de México que individualmente participen en certámenes nacionales o internacionales de reconocido prestigio, en las áreas de: escultura, fotografía, audiovisuales, pintura, coreografía, cuento, ensayo, novela, poesía, guion cinematográfico, multimedia, video, composición musical, puesta en escena y diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor el día de su expedición.

**TERCERO.** A partir de la entrada en vigor del presente decreto, las autoridades universitarias y la Administración Universitaria difundirán y promoverán la beca “Adriana Barraza”, bajo las modalidades y montos que establezca la convocatoria que expida el Comité General de Becas.

Lo tendrá entendido la comunidad universitaria.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el órgano oficial “Gaceta Universitaria”.

**DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

**POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 27 de junio de 2013.

**DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA**  
Rector

## DECRETO POR EL QUE SE CREA LA BECA “LEONARDO LINO VELÁZQUEZ”

Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I, II y V; 3, 23, 24 fracciones III y XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 3, 10 fracción II; 11, 13 fracción I y 27 fracción IV del Estatuto Universitario; y

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida por ley, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico; que tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanística, nacional, libre, justa y democrática.

Que la Universidad Autónoma del Estado de México, en su carácter de órgano constitucional autónomo, cuenta con atribuciones para expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior, conforme a lo dispuesto en su ley y demás preceptos aplicables.

Que el Estatuto Universitario reconoce entre otros derechos de los alumnos, recibir los reconocimientos, becas y estímulos a que se hagan acreedores.

Que el plan de trabajo que sustenta a la Administración Universitaria 2013-2017, bajo el proyecto “Humanismo que Transforma”,

propone a la comunidad universitaria enfatizar el carácter humanístico de la universidad pública, con una educación orientada a la formación de seres humanos íntegros, ciudadanos y profesionales capaces de abordar con responsabilidad ética, la transformación de la vida social.

Que para el logro de sus objetivos, el proyecto “Humanismo que Transforma” propone impulsar y constituir a la Universidad Autónoma del Estado de México como el espacio ideal para la libre expresión, examen y discusión de las ideas, el cultivo de las artes, la ciencia y la cultura; generadora de conocimiento pertinente, libre y plural; asimismo, promover una formación profesional para la ciudadanía mundial, como una educación que invita a todos a descubrir y participar sobre las realidades de otros contextos; una educación orientada al desarrollo sostenible, la paz, la prevención de conflictos y la preparación multilingüe e intercultural, y redimensionar la labor universitaria, considerando a la comunidad en su conjunto y en sus diferencias inherentes, donde la diversidad y la pluralidad sean parte del patrimonio institucional y se priorice el desarrollo humano integral.

Que una de las políticas inscritas en el proyecto radica en establecer un programa que evalúe la correcta asignación de las diferentes modalidades de becas, con lo cual se logre disminuir el índice de deserción y se eleve la eficiencia terminal de los alumnos.

Que en su juventud Leonado Lino Velázquez destacó como jugador de los Cóndores, equipo de fútbol americano de la Universidad Nacional Autónoma de México; creador en el año de 1981 del equipo de Liga Mayor “Potros Salvajes” de la Universidad Autónoma del Estado de México, el que a partir del año de

1982 inició su participación en la Conferencia Nacional de la Organización Nacional Estudiantil de Fútbol Americano (ONEFA).

Que el artículo 30 del Reglamento de Becas de la Universidad Autónoma del Estado de México señala: “El Comité General, analizará los proyectos de becas que se sometan a su consideración de acuerdo a las necesidades y demandas de los alumnos de la Universidad, aprobando otras modalidades que considere convenientes y diferentes a las señaladas en los artículos del 10 al 29 J del presente Reglamento.”

Que el Comité General de Becas, en su tercera sesión ordinaria celebrada el 12 de junio de 2013, aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes la creación de la beca “Leonardo Lino Velázquez”.

Que el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, en sesión

ordinaria celebrada el 27 de junio de 2013, presentó la aprobación del Comité General de Becas para incorporar la beca “Leonardo Lino Velázquez”.

Que las implicaciones académicas, deportivas y sociales de la beca “Leonardo Lino Velázquez” resultan relevantes para el fortalecimiento de la Universidad, al ser un medio que estimule académicamente a los alumnos que integran el equipo de Liga Mayor de fútbol americano “Petros Salvajes”, cuando obtengan el campeonato de Liga Mayor de la Organización Nacional Estudiantil de Fútbol Americano.

En tal virtud, en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, he tenido a bien expedir el siguiente:

### DECRETO POR EL QUE SE CREA LA BECA “LEONARDO LINO VELÁZQUEZ”

**ÚNICO.** Se crea la beca “Leonardo Lino Velázquez” con el fin de estimular académicamente la trayectoria deportiva de los alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de México que integran el equipo de Liga Mayor de fútbol americano “Petros Salvajes”, cuando obtengan el campeonato de Liga Mayor de la Organización Nacional Estudiantil de Fútbol Americano.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el órgano oficial “Gaceta Universitaria”.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor el día de su expedición.

**TERCERO.** A partir de la entrada en vigor del presente decreto, las autoridades universitarias y la Administración Universitaria difundirán y promoverán la beca “Leonardo Lino Velázquez”, bajo las modalidades y montos que establezca la convocatoria que expida el Comité General de Becas.

Lo tendrá entendido la comunidad universitaria.

DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 27 de junio de 2013.

**DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA**

Rector

## DECRETO POR EL QUE SE CREA LA BECA “MAXIMILIANO RUIZ CASTAÑEDA”

Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I, II y V; 3, 23, 24 fracciones III y XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 3, 10 fracción II; 11, 13 fracción I y 27 fracción IV del Estatuto Universitario; y

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida por ley, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico; que tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanística, nacional, libre, justa y democrática.

Que la Universidad Autónoma del Estado de México, en su carácter de órgano constitucional autónomo, cuenta con atribuciones para expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior, conforme a lo dispuesto en su ley y demás preceptos aplicables.

Que el Estatuto Universitario reconoce entre otros derechos de los alumnos, recibir los reconocimientos, becas y estímulos a que se hayan acreedores.

Que el plan de trabajo que sustenta a la Administración Universitaria 2013-2017, bajo el proyecto “Humanismo que Transforma”, propone a la comunidad universitaria

enfatar el carácter humanístico de la universidad pública, con una educación orientada a la formación de seres humanos íntegros, ciudadanos y profesionales capaces de abordar con responsabilidad ética la transformación de la vida social.

Que para el logro de sus objetivos, el proyecto “Humanismo que Transforma” propone impulsar y constituir a la Universidad Autónoma del Estado de México como el espacio ideal para la libre expresión, examen y discusión de las ideas, el cultivo de las artes, la ciencia y la cultura; generadora de conocimiento pertinente, libre y plural; asimismo, promover una formación profesional para la ciudadanía mundial, como una educación que invita a todos a descubrir y participar sobre las realidades de otros contextos; una educación orientada al desarrollo sostenible, la paz, la prevención de conflictos y la preparación multilingüe e intercultural, y redimensionar la labor universitaria, considerando a la comunidad en su conjunto y en sus diferencias inherentes, donde la diversidad y la pluralidad sean parte del patrimonio institucional y se priorice el desarrollo humano integral.

Que una de las políticas inscritas en el proyecto radica en establecer un programa que evalúe la correcta asignación de las diferentes modalidades de becas, con lo cual se logre disminuir el índice de deserción y se eleve la eficiencia terminal de los alumnos.

Que Maximiliano Ruiz Castañeda fue un orgulloso mexiquense egresado del Instituto Científico y Literario de Toluca, así como de la Escuela Nacional de Medicina, reconocido a nivel internacional por haber perfeccionado la vacuna contra el tifus, la cual se conoció como la “vacuna antitífica Castañeda”, misma que fue utilizada durante la Segunda Guerra Mundial. Este hecho valió para que



en el año de 1948 fuera galardonado con el Premio Nacional de Ciencias y Artes en el área de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales.

Que la actividad científica de Maximiliano Ruiz Castañeda fue reconocida también por la Phi Sigma Biological Sciences Honor Society, la Sociedad Norteamericana de Inmunología, la Academia de Medicina de Nueva York, la Sociedad de Patología Exótica de París y la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. Además, el gobierno de la República de Ecuador lo reconoció con la Orden Nacional al Mérito; el gobierno de Cuba le confirió la Medalla Luis Pasteur, en tanto que el gobierno del Estado de México le otorgó la Condecoración al Mérito Científico y el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos lo reconoció con el Premio del Consejo para la Investigación Médica.

Que el artículo 30 del Reglamento de Becas de la Universidad Autónoma del Estado de México señala: “El Comité General analizará los proyectos de becas que se sometan a su consideración de acuerdo a las necesidades y demandas de los alumnos de la Universidad, aprobando otras modalidades que considere convenientes y diferentes a las señaladas en los artículos del 10 al 29 J del presente reglamento.”

Que el Comité General de Becas, en su tercera sesión ordinaria celebrada el 12 de junio de 2013, aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes la creación de la beca “Maximiliano Ruiz Castañeda”.

Que el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2013, presentó la aprobación del Comité General de Becas para incorporar la beca “Maximiliano Ruiz Castañeda”.

Que las implicaciones académicas, científicas, culturales y sociales de la beca “Maximiliano Ruiz Castañeda” resultan relevantes para el fortalecimiento de la Universidad, al ser un medio que impulse la educación de los alumnos inscritos en los planteles de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México, que participen en olimpiadas del conocimiento, sean de carácter nacional o internacional.

En tal virtud, en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, he tenido a bien expedir el siguiente:

## DECRETO POR EL QUE SE CREA LA BECA “MAXIMILIANO RUIZ CASTAÑEDA”

**ÚNICO.** Se crea la beca “Maximiliano Ruiz Castañeda” con el fin de apoyar a los alumnos inscritos en los planteles de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México, que participen en olimpiadas del conocimiento, sean de carácter nacional o internacional.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el órgano oficial “Gaceta Universitaria”.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor el día de su expedición.

**TERCERO.** A partir de la entrada en vigor del presente decreto, las autoridades universitarias y la Administración Universitaria difundirán y promoverán la beca “Maximiliano Ruiz Castañeda”, bajo las modalidades y montos que establezca la

convocatoria que expida el Comité General de Becas.

Lo tendrá entendido la comunidad universitaria.

**DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

**POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 27 de junio de 2013.

**DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA**

Rector

## DECRETO POR EL QUE SE CREA LA BECA “NOÉ HERNÁNDEZ VALENTÍN”

Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I, II y V; 3, 23, 24 fracciones III y XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 3, 10 fracción II; 11, 13 fracción I y 27 fracción IV del Estatuto Universitario; y

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida por ley, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico; que tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanística, nacional, libre, justa y democrática.

Que la Universidad Autónoma del Estado de México, en su carácter de órgano constitucional autónomo, cuenta con atribuciones para expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior, conforme a lo dispuesto en su ley y demás preceptos aplicables.

Que el Estatuto Universitario reconoce entre otros derechos de los alumnos, recibir los reconocimientos, becas y estímulos a que se hagan acreedores.

Que el plan de trabajo que sustenta a la Administración Universitaria 2013-2017, bajo el proyecto “Humanismo que Transforma”, propone a la comunidad universitaria enfatizar el carácter humanístico de la

universidad pública, con una educación orientada a la formación de seres humanos íntegros, ciudadanos y profesionales capaces de abordar con responsabilidad ética, la transformación de la vida social.

Que para el logro de sus objetivos, el proyecto “Humanismo que Transforma” propone impulsar y constituir a la Universidad Autónoma del Estado de México como el espacio ideal para la libre expresión, examen y discusión de las ideas, el cultivo de las artes, la ciencia y la cultura; generadora de conocimiento pertinente, libre y plural; asimismo, promover una formación profesional para la ciudadanía mundial, como una educación que invita a todos a descubrir y participar sobre las realidades de otros contextos; una educación orientada al desarrollo sostenible, la paz, la prevención de conflictos y la preparación multilingüe e intercultural, y redimensionar la labor universitaria, considerando a la comunidad en su conjunto y en sus diferencias inherentes, donde la diversidad y la pluralidad sean parte del patrimonio institucional y se priorice el desarrollo humano integral.

Que una de las políticas inscritas en el proyecto radica en que la UAEM se sustentará en un proceso de permanente profesionalización de la cultura física y el deporte.

Que el originario del mexiquense municipio de Chimalhuacán, Noé Hernández Valentín, nació el 15 de marzo de 1978 y falleció el 16 de enero de 2013; inició su carrera deportiva a los 14 años de edad.

Que la Universidad Autónoma del Estado de México reconoce el compromiso, trabajo y esfuerzos que durante su vida deportiva realizó Noé Hernández Valentín, quien a base de tesón y gran sacrificio, desarrolló una intensa actividad que le permitió obtener

la medalla de plata en los Juegos Olímpicos de Sídney 2000, en la prueba de Caminata de 20 kilómetros.

Que Noé Hernández Valentín “El Chivo”, como le decían sus amigos, disfrutaba de esta especialidad atlética por el gran esfuerzo que se realiza, ya que convierte el sufrimiento y empeño en energía para cumplir sus metas.

Que el artículo 30 del Reglamento de Becas de la Universidad Autónoma del Estado de México señala: “El Comité General analizará los proyectos de becas que se sometan a su consideración de acuerdo a las necesidades y demandas de los alumnos de la Universidad, aprobando otras modalidades que considere convenientes y diferentes a las señaladas en los artículos del 10 al 29 J del presente reglamento.”

Que el Comité General de Becas, en su tercera sesión ordinaria celebrada el 12 de junio de 2013, aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes la creación de la beca “Noé Hernández Valentín”.

Que el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2013, presentó la aprobación del Comité General de Becas para incorporar la beca “Noé Hernández Valentín”.

Que las implicaciones académicas, culturales, deportivas y sociales de la beca “Noé Hernández Valentín” resultan relevantes para el fortalecimiento de la Universidad, al ser un medio que impulse y estimule la educación de los atletas universitarios que practiquen una disciplina deportiva individual de alto rendimiento, siempre y cuando no se encuentren integrados en alguno de los equipos representativos universitarios o hayan obtenido del 1° al 4° lugar en competencias nacionales o internacionales convocadas por la CONADE, CODEME y el CONDDE.

En tal virtud, en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, he tenido a bien expedir el siguiente:



**DECRETO POR EL QUE SE CREA LA BECA  
“NOÉ HERNÁNDEZ VALENTÍN”**

**ÚNICO.** Se crea la beca “Noé Hernández Valentín” con el fin de impulsar y estimular la educación de los atletas universitarios que practiquen una disciplina deportiva individual de alto rendimiento, siempre y cuando no se encuentren integrados en alguno de los equipos representativos universitarios o hayan obtenido del 1° al 4° lugar en competencias nacionales o internacionales convocadas por la CONADE, CODEME y el CONDDE.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el órgano oficial “Gaceta Universitaria”.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor el día de su expedición.

**TERCERO.** A partir de la entrada en vigor del presente decreto, las autoridades universitarias y la Administración Universitaria difundirán y promoverán la beca “Noé Hernández Valentín”, bajo las modalidades y montos que establezca la convocatoria que expida el Comité General de Becas.

Lo tendrá entendido la comunidad universitaria.

**DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

**POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 27 de junio de 2013.

**DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA**

Rector

## DECRETO POR EL QUE SE CREA LA BECA “VIRGINIA AGUIRRE ESCAMILLA”

Dr. en D. Jorge Olvera García, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I, II y V; 3, 23, 24 fracciones III y XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 3, 10 fracción II; 11, 13 fracción I y 27 fracción IV del Estatuto Universitario; y

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida por ley, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico; que tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanística, nacional, libre, justa y democrática.

Que la Universidad Autónoma del Estado de México, en su carácter de órgano constitucional autónomo, cuenta con atribuciones para expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior, conforme a lo dispuesto en su ley y demás preceptos aplicables.

Que el Estatuto Universitario reconoce entre otros derechos de los alumnos, recibir los reconocimientos, becas y estímulos a que se hagan acreedores.

Que el plan de trabajo que sustenta a la Administración Universitaria 2013-2017, bajo el proyecto “Humanismo que Transforma”, propone a la comunidad universitaria

enfatar el carácter humanístico de la universidad pública, con una educación orientada a la formación de seres humanos íntegros, ciudadanos y profesionales capaces de abordar con responsabilidad ética, la transformación de la vida social.

Que para el logro de sus objetivos, el proyecto “Humanismo que Transforma” propone impulsar y constituir a la Universidad Autónoma del Estado de México como el espacio ideal para la libre expresión, examen y discusión de las ideas, el cultivo de las artes, la ciencia y la cultura; generadora de conocimiento pertinente, libre y plural; asimismo, promover una formación profesional para la ciudadanía mundial, como una educación que invita a todos a descubrir y participar sobre las realidades de otros contextos; una educación orientada al desarrollo sostenible, la paz, la prevención de conflictos y la preparación multilingüe e intercultural, y redimensionar la labor universitaria, considerando a la comunidad en su conjunto y en sus diferencias inherentes, donde la diversidad y la pluralidad sean parte del patrimonio institucional y se priorice el desarrollo humano integral.

Que una de las políticas inscritas en el proyecto radica en establecer un programa que evalúe la correcta asignación de las diferentes modalidades de becas, con lo cual se logre disminuir el índice de deserción y se eleve la eficiencia terminal de los alumnos.

Que a lo largo de su vida, en varias facetas destacó la actriz toluqueña Virginia Aguirre Escamilla, y dentro de ellas sobresale su vínculo con la Universidad Autónoma del Estado de México, donde de manera brillante y comprometida desarrolló sus actividades laborales y artísticas durante un cuarto de siglo.



Nacida en Toluca en los albores de la década de los sesenta del siglo pasado, cursó en esta ciudad su enseñanza básica, además de realizar estudios de comercio que le permitieron de manera inicial desempeñarse en labores administrativas en diferentes empresas de la zona industrial de esta capital. Con el tiempo, habría de obtener el grado de licenciada en Filosofía y empezar los estudios de Maestría en Filosofía Contemporánea, en el posgrado de la Facultad de Humanidades de la UAEM.

En 1985 se encontraba laborando en el entonces recién creado Departamento de Radio de la propia UAEM, en funciones de guionista, que prontamente se ampliaron a las de locución. Sin separarse jamás de la Máxima Casa de Estudios de la entidad, fue invitada a colaborar como locutora en Radio Mexiquense, donde tuvo a su cargo, primero, el segundo turno de transmisiones, y después y durante varios años, el cuarto y último turno nocturno de locución. Y aun cuando con el tiempo habría de dejar ese puesto, en los años noventa fue la productora y conductora, junto con el sociólogo José Luis Cardona, de la emisión “Nostalgia de lo vivido”, en las frecuencias de Radio Mexiquense en amplitud modulada. De hecho, su voz estuvo siempre vinculada a la radiodifusión cultural en el Estado de México, pues también apoyó el proyecto de Uni Radio, estación de la propia Universidad.

En los años noventa y comienzos del siglo actual, incursionó en la radiodifusión privada, al participar en las estaciones “Él y ella” y “Radio Lobo”, como coconductora de los noticiarios “Al Día” y “Tribuna 1130”, respectivamente, que encabezaba el periodista Guillermo Garduño Ramírez, con quien habría de volver a trabajar en la estación Radio Capital.

En la Dirección de Comunicación Universitaria de la UAEM, a principios de los años noventa Virginia Aguirre estuvo al frente del Departamento de Radio de esta Casa de Estudios. En 1993 recibió la invitación

del rector de nuestra Universidad, Marco Antonio Morales Gómez, para que creara una revista de divulgación cultural de alto nivel, que representara en los foros editoriales y culturales a la UAEM.

A partir de esa iniciativa surgió la revista La Colmena, que Virginia Aguirre dirigió durante 68 números, en el periodo 1993-2010, con el propósito de dar un espacio de calidad a la difusión de artículos académicos, ensayos, creación literaria y artística, no solo a las comunidades de investigadores, docentes y creadores de nuestra Universidad y de nuestra entidad, sino que estuvo abierta a la participación de colaboradores de otras latitudes.

Fue esta revista un proyecto exitoso que permitió trascender a nuestra Universidad en el ámbito nacional: en 1994, con base en la revisión de sus primeros números, en el marco de la Feria del Libro de Guadalajara, se otorgó a La Colmena una mención honorífica en el II Premio Arnaldo Orfila Reynal a la Edición Universitaria, en el género Revista de Difusión Cultural.

Mayor repercusión tuvo el hecho de que, al año siguiente, La Colmena ganó el III premio Arnaldo Orfila Reynal a la Edición Universitaria 1995. Ello motivó que su directora, en los años subsecuentes, mantuviera el mayor de los esmeros por seguir editando una revista de calidad tanto en los aspectos formales como en sus contenidos.

Sin embargo, su trayectoria más singular e, igualmente, en relación con su pertenencia a la UAEM, se ubica en su actividad como actriz. Formó parte de la Compañía Universitaria de Teatro, que dirigía otro notable cuadro dentro de la difusión cultural de nuestra Casa de Estudios, Esvón Gamaliel, pero también participó en puestas en escena realizadas por otras agrupaciones.

Desde muy joven actuó en obras de dramaturgos mexicanos y latinoamericanos montadas por la Compañía Universitaria de

Teatro. Destacan sus actuaciones en obras como “La señora en su balcón” de Elena Garro; “Una tal Raymunda”, de Delfina Careaga; “Crónica de un desayuno”, de Jesús González Dávila, así como “El divino Narciso” y “Este amoroso tormento”, montada esta última con motivo del tricentenario luctuoso de Sor Juana Inés de la Cruz, en 1995.

En julio de 2010 recibió un reconocimiento a su trayectoria artística, dentro de un coloquio organizado por la Universidad dedicado a dramaturgas mexicanas. En octubre de ese mismo año, el rector Eduardo Gasca Pliego le entregó otro reconocimiento por haber apoyado el espectáculo teatral “El fandango de los muertos”.

Luego de una prolongada temporada con problemas de salud, Virginia Aguirre Escamilla falleció el 15 de diciembre de 2010.

Que el artículo 30 del Reglamento de Becas de la Universidad Autónoma del Estado de México señala: “El Comité General analizará los proyectos de becas que se sometan a su consideración de acuerdo a las necesidades y demandas de los alumnos de la Universidad, aprobando otras modalidades que considere convenientes y diferentes a las señaladas en los artículos del 10 al 29 J del presente reglamento.”

Que el Comité General de Becas, en su tercera sesión ordinaria celebrada el 12 de junio de 2013, aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes la creación de la beca “Virginia Aguirre Escamilla”.

Que el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2013, presentó la aprobación del Comité General de Becas para incorporar la beca “Virginia Aguirre Escamilla”.

Que las implicaciones académicas, culturales y sociales de la beca “Virginia Aguirre Escamilla” resultan relevantes para el fortalecimiento de la Universidad, al ser un medio para impulsar la formación literaria y periodística de los alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de México que participen en certámenes literarios y periodísticos de carácter nacional o internacional.

En tal virtud, en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, he tenido a bien expedir el siguiente:

### DECRETO POR EL QUE SE CREA LA BECA “VIRGINIA AGUIRRE ESCAMILLA”

**ÚNICO.** Se crea la beca “Virginia Aguirre Escamilla” con el fin de impulsar la formación literaria y periodística de los alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de México que participen en certámenes literarios y periodísticos de carácter nacional o internacional.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el órgano oficial “Gaceta Universitaria”.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor el día de su expedición.

**TERCERO.** A partir de la entrada en vigor del presente decreto, las autoridades universitarias y la Administración Universitaria difundirán y promoverán la beca “Virginia Aguirre Escamilla”, bajo las modalidades y

montos que establezca la convocatoria que expida el Comité General de Becas.

Lo tendrá entendido la comunidad universitaria.

**DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

**POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 27 de junio de 2013.

**DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA**  
RECTOR

## ACUERDO DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DENOMINACIÓN DE OBRAS Y ESPACIOS UNIVERSITARIOS NUEVOS O EXISTENTES

Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 19 fracción II; 23, 24 fracciones I, III, IV, V, XIV y XV; 34, 35, 36 y 37 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 3, 3 Bis, 71, 72, 73, 75, 76, 76 Bis, 77, 78, 79, 133, 134, 135, 136, 137, 142 y 143 del Estatuto Universitario, y

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1 de su Ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.

Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2 de su ley, la Universidad tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de su ley, el gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de México se deposita en órganos de autoridad colegiados y unipersonales. Los primeros se integran por el Consejo Universitario y los consejos de Gobierno de cada organismo académico, de cada centro universitario y de cada plantel de la Escuela Preparatoria; en tanto que los segundos se depositan en el rector de la Universidad y los directores de cada organismo académico, de cada centro universitario y de cada plantel de la Escuela Preparatoria.

Que atendiendo a la naturaleza jurídica que corresponde a cada uno de los órganos de autoridad universitaria y los postulados inscritos en la legislación universitaria, tienen ámbitos de competencia, facultades y obligaciones, establecidos en la Ley de la Universidad, el Estatuto Universitario y reglamentos derivados.

Que el patrimonio de la Universidad está destinado al cumplimiento de su objeto y fines, sin otra limitante que lo previsto en su ley, por lo que es deber de la Universidad su preservación, administración e incremento, sin otra limitación que la naturaleza de los bienes, el régimen jurídico que les es aplicable y la observancia de la reglamentación universitaria expedida para tal efecto.

Que el plan de trabajo que sustenta a la Administración Universitaria 2013-2017, bajo el proyecto “Humanismo que Transforma”, propone a la comunidad universitaria enfatizar el carácter humanista de la universidad pública, con una educación orientada a la formación de seres humanos



íntegros, ciudadanos y profesionales capaces de abordar con responsabilidad ética, la transformación de la vida social.

Que para el logro de sus objetivos, el proyecto “Humanismo que Transforma” propone impulsar y constituir a la Universidad Autónoma del Estado de México como el espacio ideal para la libre expresión, examen y discusión de las ideas, el cultivo de las artes, la ciencia y la cultura; generadora de conocimiento pertinente, libre y plural; así mismo, promover una formación profesional para la ciudadanía mundial, como una educación que invita a todos a descubrir y participar sobre las realidades de otros contextos; una educación orientada al desarrollo sostenible, la paz, la prevención de conflictos y la preparación multilingüe e intercultural, y redimensionar la labor universitaria, considerando a la comunidad en su conjunto y en sus diferencias inherentes,

donde la diversidad y la pluralidad sea parte del patrimonio institucional y se priorice el desarrollo humano integral.

Que una de las políticas inscritas en el proyecto radica en que el marco normativo universitario se sustente en los principios y bases axiológicas de la universidad pública.

Que una atribución de la Universidad es otorgar títulos, grados y demás reconocimientos correspondientes a la educación que imparte, así como otorgar reconocimientos al mérito universitario a quienes se hayan distinguido por manifestar cualidades y capacidades para preservar y enaltecer la docencia, investigación, y difusión y extensión del conocimiento universal y otras manifestaciones de la cultura, o hayan realizado aportaciones relevantes en dichos aspectos.



Que los reconocimientos al mérito universitario se otorgan de acuerdo con los requisitos, condiciones y procedimientos que para cada caso se establezcan.

Que el financiamiento para la realización de obras universitarias tiene su origen en los recursos públicos que los gobiernos federal y estatal asignan de forma ordinaria o extraordinaria a la Universidad, quien a su vez los administra y aplica, así como en aquellos recursos que la propia Universidad genera.

Que se deben guardar el equilibrio y la sensibilidad institucionales para evitar exaltar

el culto a la personalidad de quienes actúan en el servicio universitario durante el tiempo de su encargo, ya sea como autoridades colegiadas o unipersonales, por lo que es necesario establecer límites jurídicos para asignar nombres de servidores universitarios a obras y espacios universitarios destinados al cumplimiento del objeto y fines institucionales, cuya razón de ser es el beneficio de la comunidad universitaria y de la sociedad.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DENOMINACIÓN DE OBRAS Y ESPACIOS UNIVERSITARIOS NUEVOS O EXISTENTES.

**PRIMERO.** Para efectos de aplicación administrativa e interpretación jurídica del presente acuerdo, en lo sucesivo, se entenderá por:

- I. Espacio universitario: término empleado para incluir en el todas las áreas, dependencias administrativas y académicas de la Universidad, como son los organismos académicos, planteles de la Escuela Preparatoria, unidades académicas profesionales y Administración Central.
- II. Espacios físicos nuevos o existentes: aulas, laboratorios, talleres, bibliotecas, auditorios, instalaciones deportivas, salas de cómputo, audiovisuales o de idiomas, centros de autoacceso o cualquier otro espacio similar que se encuentre en cada uno de los espacios académicos universitarios.
- III. Obra universitaria: infraestructura física construida en bienes inmuebles

propiedad de la Universidad, que derivan de un proceso de contratación de obras y servicios relacionados con las mismas, por licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa.

- IV. Servidor universitario: al Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, directores de organismo académico, centro universitario y plantel de la Escuela Preparatoria, dependencias académicas o administrativas.

**SEGUNDO.** Solo se podrá asignar a las obras y espacios universitarios nuevos o existentes el nombre del Rector de la Universidad o de otros servidores universitarios, una vez que haya transcurrido el tiempo de su encargo.

**TERCERO.** Para el caso de que se pretenda distinguir al Rector de la Universidad o a cualquier otro servidor universitario, con la asignación de su nombre a una obra universitaria nueva o existente, se observarán las disposiciones aplicables de la legislación



universitaria y las siguientes condiciones:

- I. Ser de reconocida honorabilidad.
- II. En todo caso, se deberá justificar que el servidor universitario se haya distinguido excepcionalmente por sus contribuciones a la docencia, investigación, o difusión cultural y extensión universitaria.
- III. Los Consejos Académico y de Gobierno de cada organismo académico, centro universitario o plantel de la Escuela Preparatoria, enviarán la correspondiente propuesta al secretario del Consejo Universitario anexando las constancias y documentos correspondientes, destacando aquellos que demuestren las contribuciones referentes a la actividad y productividad docente, de investigación, y de difusión cultural o extensión universitaria.

**CUARTO.** Para el caso de que se pretenda distinguir al Rector de la Universidad o a cualquier otro servidor universitario, con la asignación de su nombre a espacios físicos nuevos o existentes, además de observar las disposiciones aplicables de la legislación universitaria y las condiciones señaladas en las fracciones I y II del artículo

anterior, los Consejos Académico y de Gobierno de cada organismo académico, centro universitario o plantel de la Escuela Preparatoria, deberán dictaminar y aprobar la correspondiente propuesta, debiendo informar de su determinación aprobatoria al Consejo Universitario.

En el caso de la Administración Central, la propuesta corresponde al Rector de la Universidad, quien la someterá a la consideración del Consejo Universitario, el cual le dará trámite, dictamen y aprobación, en su caso, conforme a las disposiciones aplicables de la legislación universitaria.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Universitaria".

**SEGUNDO.** Este acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

**TERCERO.** Se derogan las disposiciones de la legislación universitaria de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

Lo tendrá entendido la comunidad universitaria.

**DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

**POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 17 de mayo de 2013.

**DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA**  
RECTOR

## ACUERDO POR EL QUE SE RECONOCE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE COMO DERECHO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en los artículos 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracciones I, II y V; 3, 9, 10, 19 fracción I, 20, 21 fracción I y XII de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 3, 10 fracción II; 11, 17 primer párrafo, 20 primer párrafo, 25 primer párrafo, 27 fracción XVIII, 29 fracción XV y 31 fracción XI del Estatuto Universitario; y

### CONSIDERANDO

Que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), reunida en París en su 20.<sup>a</sup> reunión celebrada el 21 de noviembre de 1978, proclamó la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, convencida de que una de las condiciones esenciales del ejercicio efectivo de los derechos humanos depende de la posibilidad brindada a todos y a cada uno de desarrollar y preservar libremente sus facultades físicas, intelectuales y morales y que en consecuencia se debería dar y garantizar a todos la posibilidad de acceder a la educación física y al deporte.

Que en términos del artículo 2 de la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte de la UNESCO, la educación física y el deporte constituyen un elemento esencial de la educación permanente dentro del sistema global de educación, es decir, son dimensiones esenciales de la educación y de la cultura que deben desarrollar las aptitudes, la voluntad y el dominio de sí mismo de cada ser humano y favorecer su plena integración en la sociedad.

Que por tal motivo, la UNESCO insta a los Estados para asegurar la continuidad de la actividad física y de la práctica deportiva durante toda la vida, por medio de una educación global, permanente y democratizada.

Que en el plano del individuo, la educación física y el deporte contribuyen a preservar y mejorar la salud, a proporcionar una sana ocupación del tiempo libre y a resistir mejor los inconvenientes de la vida moderna; en tanto que en el plano de la comunidad, enriquecen las relaciones sociales y desarrollan el espíritu deportivo que, más allá del propio deporte, es indispensable para la vida en sociedad.

Que mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2011, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, declaró aprobado el decreto por el que se adiciona el párrafo décimo al artículo 4º. y se reforma la fracción XXIX-J del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte; correspondiendo al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Que en términos de la fracción XXIX-J del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso de la Unión se encuentra facultado para legislar en materia de cultura física y deporte con objeto de cumplir lo previsto en el artículo 4º. de la Constitución, estableciendo la concurrencia entre la federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios; así como de la participación de los sectores social y privado.

Que el 7 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Cultura Física y Deporte, cuyo objeto es establecer las bases generales para la distribución de competencias, la coordinación y colaboración entre la federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios en materia de cultura física y deporte, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX-J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la participación de los sectores social y privado en esta materia.

Que la Ley General de Cultura Física y Deporte tiene entre otras finalidades generales: fomentar equitativamente el desarrollo de la cultura física y el deporte como medio importante en la preservación de la salud y disminución de enfermedades; prevención del delito; e incentivar la inversión social y privada para el desarrollo de la cultura física y deporte, así como ordenar y regular el deporte civil.

Que entre los principios sobre los cuales descansa la Ley General de Cultura Física y Deporte destaca la proclamación y preservación de estos como un derecho fundamental, así como su consideración como un elemento esencial de la educación.

Que la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, publicada en la Gaceta de Gobierno el 10 de septiembre del 2002 y reformada mediante decreto publicado en la Gaceta de Gobierno el 01 de septiembre de 2011, tiene por objeto regular la planeación, organización, promoción, fomento, desarrollo y capacitación de la cultura física y el deporte en el Estado de México.

Que la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México concibe a la cultura física como el cúmulo de bienes, conocimientos y valores generados por el individuo en sociedad, para cuidar, desarrollar y preservar la salud física, mental y social de la población; en tanto que define al deporte como la

actividad física practicada individualmente o en grupo con fines competitivos, formativos o recreativos, que permiten el desarrollo físico, mental y social del individuo.

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida por ley, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico; que tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanística, nacional, libre, justa y democrática.

Que la Universidad Autónoma del Estado de México, en su carácter de órgano constitucional autónomo, cuenta con atribuciones para expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior, conforme a lo dispuesto en su ley y demás preceptos aplicables.

Que el Estatuto Universitario reconoce a los alumnos una diversidad de derechos, entre los que se encuentra: utilizar las instalaciones de la Universidad de conformidad con su uso y destino, de acuerdo a las disposiciones que para tal efecto se emitan.

Que el Plan General de Desarrollo 2009-2021 es un ejercicio de planeación prospectiva que expresa las directrices generales que habrá de seguir nuestra Alma Mater durante los años venideros, encarando los desafíos que presuponen las tendencias globales y nacionales en los ámbitos social, económico, cultural y del conocimiento; considerando particularmente que el deporte será parte integral de la formación de los alumnos, por ello de manera conjunta se apoyará a los deportistas en las actividades académicas, con becas y tutoría especializada a fin de

que su rendimiento deportivo no genere deficiencias en el rendimiento académico, sino que se complemente.

Que el plan de trabajo que sustenta a la Administración Universitaria 2013-2017, bajo el proyecto “Humanismo que Transforma”, propone a la comunidad universitaria enfatizar el carácter humanístico de la universidad pública, con una educación orientada a la formación de seres humanos íntegros, ciudadanos y profesionales capaces de abordar con responsabilidad ética la transformación de la vida social.

Que para el logro de sus objetivos, el proyecto “Humanismo que Transforma” propone impulsar y constituir a la Universidad Autónoma del Estado de México como el espacio ideal para la libre expresión, examen y discusión de las ideas, el cultivo de las artes, la ciencia y la cultura; generadora de conocimiento pertinente, libre y plural; asimismo, promover una formación profesional para la ciudadanía mundial, como una educación que invita a todos a descubrir y participar sobre las realidades de otros contextos; una educación orientada al desarrollo sostenible, la paz, la prevención de conflictos y la preparación multilingüe e intercultural, y redimensionar la labor

universitaria, considerando a la comunidad en su conjunto y en sus diferencias inherentes, donde la diversidad y la pluralidad sea parte del patrimonio institucional y se priorice el desarrollo humano integral.

Que la política inscrita en el proyecto radica en sustentar a la Universidad en un proceso permanente de profesionalización de la cultura física y el deporte, misma que se sujetará al plan de administración de las instalaciones deportivas.

Que es indispensable atribuir a la cultura física y al deporte el lugar e importancia necesarios para establecer el equilibrio entre el la salud y el acondicionamiento físico de los universitarios frente a los demás elementos de la educación, debiendo ser prioridad de las universidades públicas mexicanas autónomas, por ley, considerar a la cultura física y el deporte como factores fundamentales para la formación integral de los valores de salud, identidad, disciplina, superación personal, justicia, solidaridad, trabajo en equipo, respeto y tolerancia.

En tal virtud, en ejercicio de las facultades que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario le confieren al Consejo Universitario, ha tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO POR EL QUE SE RECONOCE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE COMO DERECHO UNIVERSITARIO

**PRIMERO.** En congruencia con las normas jurídicas internacionales, nacionales y estatales en materia de cultura física y deporte, se reconoce a los integrantes de la comunidad universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México el fundamental derecho a la cultura física y el deporte como derecho universitario.

**SEGUNDO.** Las administraciones universitarias, a través del Plan Rector de Desarrollo Institucional correspondiente,

establecerán las políticas conducentes que permitan garantizar a los integrantes de la comunidad universitaria el ejercicio efectivo del derecho a la cultura física y el deporte.

**TERCERO.** La Administración Universitaria de los organismos académicos, centros universitarios, planteles de la Escuela Preparatoria y dependencias académicas y administrativas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, otorgarán a los integrantes de la comunidad universitaria



facilidades para el ejercicio pleno de su fundamental derecho a la cultura física y el deporte.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el órgano oficial “Gaceta Universitaria”.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor el día de su expedición.

**DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

**POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**TERCERO.** Se derogan las disposiciones de la legislación universitaria de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

Lo tendrá entendido la comunidad universitaria.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 17 de julio de 2013.

**DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA**  
RECTOR



## DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA “IGNACIO RAMÍREZ CALZADA”, VERSIÓN 2013, A LOS INTEGRANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD QUE HAYAN CONTRIBUIDO EN FORMA EXCEPCIONAL AL DESARROLLO DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 2 fracción VIII, 11 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, 32, 34 del Estatuto Universitario, 3, 4, 11, 12, 13 14, 15, 16, 17, 18 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario y las bases de la Convocatoria para el otorgamiento de la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2013, y

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida mediante ley aprobada por la LI Legislatura del Estado de México y reconocida en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

Que en concordancia con el régimen de autonomía realiza los fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo a los principios constitucionales establecidos en la fracción VII del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que además la Universidad fomenta y fortalece entre sus integrantes, los valores y principios connaturales a su ser y deber

ser, siguientes: democracia, responsabilidad social, justicia, pluralismo, identidad, transparencia y rendición de cuentas.

Que la Universidad tiene la facultad de reconocer públicamente los méritos de superación, responsabilidad y creatividad, a los universitarios y a todas aquellas personas merecedoras de tal distinción que hayan realizado una labor eminente. Otorgará reconocimientos y estímulos a los integrantes de la comunidad universitaria que hayan destacado en su actividad institucional. En ambos casos se observará lo establecido en los ordenamientos relativos.

Que la Comisión del Mérito Universitario, reunida en sesión ordinaria de fecha 8 de julio de 2013, con el propósito de analizar y dictaminar las propuestas enviadas por los HH. Consejos de Gobierno y Académico de organismos académicos y planteles de la Escuela Preparatoria; por los HH. Consejos de Gobierno de los centros universitarios UAEM; y por el Consejo Asesor de la Administración Central, para el otorgamiento de la Presea “**Ignacio Ramírez Calzada**”, **versión 2013**, informa a esta máxima autoridad de la Universidad que, una vez analizados minuciosa y exhaustivamente los documentos probatorios de los candidatos, y constatada la contribución excepcional al desarrollo de la docencia, investigación, difusión y extensión universitaria, emite el siguiente:



**DICTAMEN**

**ÚNICO:** Que la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2013, sea otorgada a la **Maestra en Administración de Empresas**

**María de Jesús Álvarez Tostado Uribe**, del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria, y a la **Doctora en Ingeniería Verónica Martínez Miranda**, de la Facultad de Ingeniería.

**POR LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO DEL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Mtra. Ivett Vilchis Torres**  
Directora del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria

**Mtra. Felicitas Vilchis Velázquez**  
Consejera profesora de los planteles de la Escuela Preparatoria

**C. Cristian Conzuelo Nava**  
Consejero alumno de la Facultad de Turismo y Gastronomía

**C. Fátima Denisse Acosta Bravo**  
Consejera alumna de la Facultad de Planeación Urbana y Regional

*Toluca, México, a 8 de julio de 2013*

## **DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA “IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO BASILIO”, VERSIÓN 2013, A LOS ALUMNOS QUE OBTUVIERON EL MÁS ALTO PROMEDIO GENERAL EN PRIMERA OPORTUNIDAD, AL TÉRMINO DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, Y DE LAS MODALIDADES DE LICENCIATURA, ESPECIALIDAD, MAESTRÍA Y DOCTORADO EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario respecto al otorgamiento de la Presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio”, versión 2013, a los alumnos que obtuvieron el más alto promedio general en primera oportunidad, al término de los estudios de educación media superior, y de las modalidades de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado en el nivel de educación superior

Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 2 fracción VIII, 11 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, 32, 35 del Estatuto Universitario, 3, 4, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario y las bases de la Convocatoria para el otorgamiento de la Presea “Ignacio Manuel Altamirano”, versión 2013, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida mediante ley aprobada por la LI Legislatura del Estado de México y reconocida en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

Que en concordancia con el régimen de autonomía realiza los fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo a los principios constitucionales establecidos en la fracción VII del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que además la Universidad fomenta y fortalece entre sus integrantes, los valores y principios connaturales a su ser y deber ser, siguientes: democracia, responsabilidad social, justicia, pluralismo, identidad, transparencia y rendición de cuentas.

Que la Universidad tiene la facultad de reconocer públicamente los méritos de superación, responsabilidad y creatividad, a los universitarios y a todas aquellas personas merecedoras de tal distinción que hayan realizado una labor eminente. Otorgará reconocimientos y estímulos a los integrantes de la comunidad universitaria que hayan destacado en su actividad institucional. En ambos casos se observará lo establecido en los ordenamientos relativos.

Que la Comisión del Mérito Universitario, reunida en sesión ordinaria de fecha 8 de julio de 2013, con el propósito de analizar y dictaminar las propuestas enviadas por los HH. Consejos de Gobierno y Académico de organismos académicos y planteles de la Escuela Preparatoria; por los HH. Consejos de Gobierno de los centros universitarios UAEM; y por el Consejo Asesor de la Administración Central, para el otorgamiento

de la Presea “**Ignacio Manuel Altamirano**”, versión 2013, informa a esta máxima autoridad de la Universidad que, una vez analizados minuciosamente los documentos probatorios de los candidatos, y constatada la contribución excepcional al desarrollo de la docencia, investigación, difusión y extensión universitaria, emite el siguiente:

## DICTAMEN

**ÚNICO:** Que sea otorgada la Presea “**Ignacio Manuel Altamirano Basilio**”, versión 2013, a los siguientes alumnos:

### I. De los estudios de preparatoria:

1. **C. Denny Nava Celis**, del Plantel “Lic. Adolfo López Mateos” de la Escuela Preparatoria, con promedio general de **9.4244**.
2. **C. Luis Antonio Lechuga Velázquez**, del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria, con promedio general de **9.6471**.
3. **C. Paola Cristina Amarillas Nava**, del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria, con promedio general de **9.6943**.
4. **C. Francisco Eduardo Álvarez Coria**, del Plantel “Ignacio Ramírez Calzada” de la Escuela Preparatoria, con promedio general de **9.5943**.
5. **C. Jorge Luis Araujo Urbina**, del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria, con promedio general de **9.3981**.
6. **C. Rosalba Mileva Velásquez Lara**, del Plantel “Dr. Pablo González Casanova” de la Escuela Preparatoria, con promedio general de **9.6200**.
7. **C. Ana Rosa Soberanes Vargas**, del Plantel “Sor Juana Inés de la Cruz” de la Escuela Preparatoria, con promedio general de **9.6830**.
8. **C. Gisela Sarahi Vergara Herrera**, del Plantel “Texcoco” de la Escuela

Preparatoria, con promedio general de **9.8822**.

9. **C. Ayara Nashelli Ortega Ruiz**, del Plantel “Atlacomulco” de la Escuela Preparatoria, con promedio general de **9.7207**.

### II. De los estudios de licenciatura en organismos académicos:

1. **C. Marisol Romero Reyes**, de la Licenciatura en Antropología Social, en la Facultad de Antropología, con promedio general de **9.6051**.
2. **C. Karla Beranger Pagés Puente**, de la Licenciatura en Arquitectura, en la Facultad de Arquitectura y Diseño, con promedio general de **9.6672**.
3. **C. Sara Valeria Limón Conzuelo**, de la Licenciatura en Biología, en la Facultad de Ciencias, con promedio general de **9.4923**.
4. **C. Inés Valdés Molina**, de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo Fitotecnista, en la Facultad de Ciencias Agrícolas, con promedio general de **8.9671**.
5. **C. Benedicta Reynoso Mercado**, de la Licenciatura en Psicología, en la Facultad de Ciencias de la Conducta, con promedio general de **9.7314**.
6. **C. Carlos Hernández Miranda**, de la Licenciatura en Comunicación, en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, con promedio general de **9.7857**.
7. **C. Beatriz Ramírez González**, de la Licenciatura en Informática Administrativa, en la Facultad de Contaduría y Administración, con promedio general de **9.7611**.
8. **C. María Guadalupe Espinoza Mondragón**, de la Licenciatura en Derecho, en la Facultad de Derecho, con promedio general de **9.5690**.
9. **C. José Roberto Martín Ruelas**, de la Licenciatura en Economía, en la Facultad de Economía, con promedio general de **9.6000**.

10. **C. Graciela Peña Núñez**, de la Licenciatura en Enfermería, en la Facultad de Enfermería y Obstetricia, con promedio general de **9.6093**.
11. **C. Jocelin Marina Sánchez Hernández**, de la Licenciatura en Geografía, en la Facultad de Geografía, con promedio general de **8.9763**.
12. **C. Juan José Cruz Aguilar**, de la Licenciatura en Filosofía, en la Facultad de Humanidades, con promedio general de **9.7220**.
13. **C. Edgar Almazán Torres**, de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica, en la Facultad de Ingeniería, con promedio general de **8.9092**.
14. **C. Francisco Ongay González**, de la Licenciatura en Lenguas, en la Facultad de Lenguas, con promedio general de **9.7442**.
15. **C. Anabel Arriaga Martínez**, de la Licenciatura de Médico Cirujano, en la Facultad de Medicina, con promedio general de **9.3327**.
16. **C. Mónica Lozano Garza**, de la Licenciatura de Médico Veterinario Zootecnista, en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con promedio general de **9.2150**.
17. **C. Lizeth Abigail Rendón Jiménez**, de la Licenciatura de Cirujano Dentista, en la Facultad de Odontología, con promedio general de **8.8732**.
18. **C. Sarai Vázquez Solórzano**, de la Licenciatura en Ciencias Ambientales, en la Facultad de Planeación Urbana y Regional, con promedio general de **9.1940**.
19. **C. Emmanuel Orocio Rodríguez**, de la Licenciatura en Química, en la Facultad de Química, con promedio general de **9.1826**.
20. **C. Víctor Manuel Mora Torres**, de la Licenciatura en Turismo, en la Facultad de Turismo y Gastronomía, con promedio general de **9.7610**.

### III. De los estudios de licenciatura en centros universitarios:

1. **C. Luis Alberto Galicia Guzmán**, de la Licenciatura en Derecho, en el Centro Universitario UAEM Amecameca, con promedio general de **9.5581**.
2. **C. Emmanuel Cruz Ramírez**, de la Licenciatura en Informática Administrativa, en el Centro Universitario UAEM Atlacomulco, con promedio general de **9.0981**.
3. **C. Claudia Martínez Montoya**, de la Licenciatura en Administración, en el Centro Universitario UAEM Ecatepec, con promedio general de **9.7611**.
4. **C. Alma Delia Puebla Miranda**, de la Licenciatura en Administración, en el Centro Universitario UAEM Temascaltepec, con promedio general de **9.5259**.
5. **C. Viridiana Hernández Sánchez**, de la Licenciatura en Arqueología, en el Centro Universitario UAEM Tenancingo, con promedio general de **9.4781**.
6. **C. Stephanie Fernanda Rodríguez Muñoz**, de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, en el Centro Universitario UAEM Texcoco, con promedio general de **9.7065**.
7. **C. Arely Ariosha Alcalá Ibarra**, de la Licenciatura en Informática Administrativa, en el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco, con promedio general de **9.2555**.
8. **C. José Julio Morales Mendoza**, de la Licenciatura en Derecho, en el Centro Universitario UAEM Valle de México, con promedio general de **9.5618**.
9. **C. Isaura Olalde Pérez**, de la Licenciatura en Contaduría, en el Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacan, con promedio general de **9.5981**.
10. **C. Laura Montero Jiménez**, de la Licenciatura en Psicología, en el Centro Universitario UAEM Zumpango, con promedio general de **9.8171**.

#### IV. De los estudios de licenciatura en unidad académica profesional:

1. **C. César Vázquez Corte**, de la Licenciatura en Ingeniería del Transporte, en la Unidad Académica Profesional Nezahualcóyotl, con promedio general de **9.8306**.
2. **C. Felipe Álvarez Mendoza**, de la Licenciatura de Seguridad Ciudadana, en la Unidad Académica Profesional Tianguistenco, con promedio general de **9.3827**.

#### V. De los estudios de diplomado superior universitario en organismos académicos:

**Cirujana Dentista Yessica Chávez Archundia**, del Diplomado Superior en Odontología Adhesiva y Restauradora, en la Facultad de Odontología, con un promedio de **9.4285**.

#### VI. De los estudios de especialidad en organismos académicos:

1. **Especialista en Valuación de Bienes Inmuebles Docter Manuel López López**, de la Especialidad en Valuación de Bienes Inmuebles, en la Facultad de Arquitectura y Diseño, con promedio general de **9.5818**.
2. **Especialista en Intervención Clínica Psicoanalítica Víctor Abel Ramírez Bermejo**, de la Especialidad en Intervención Clínica Psicoanalítica, en la Facultad de Ciencias de la Conducta, con promedio general de **9.3700**.
3. **Especialista en Derecho de Amparo Linda Jocelyn Mejía Dávila**, de la Especialización en Derecho de Amparo, en la Facultad de Derecho, con promedio general **9.8750**.
4. **Especialista en Enfermería en Salud Familiar Nadia Fabiola Aguilar Ortega**, de la Especialización en Enfermería en Salud Familiar, en la Facultad de

Enfermería y Obstetricia, con promedio general de **9.6000**.

5. **Especialista en Cartografía Automatizada, Teledetección y Sistemas de Información Geográfica Norma Mendiola Solís**, de la Especialidad en Cartografía Automatizada, Teledetección y Sistemas de Información Geográfica, en la Facultad de Geografía, con promedio general de **9.6875**.
6. **Especialista en Ginecología y Obstetricia María Guadalupe Raya Piña**, de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia, en la Facultad de Medicina, con promedio general de **9.7428**.
7. **Especialista en Medicina y Cirugía en Perros y Gatos Veterinario Zootecnista Julio Raúl Chávez Monteagudo**, de la Especialización en Medicina y Cirugía en Perros y Gatos, en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con promedio general de **9.3040**.
8. **Especialista en Ortodoncia Ana Miriam Santillán Reyes**, de la Especialidad en Ortodoncia, en la Facultad de Odontología, con promedio general de **9.2714**.
9. **Especialista en Administración de Empresas Turísticas Edith Guadalupe Vázquez Calderón**, de la Especialidad en Administración de Empresas Turísticas, en la Facultad de Turismo y Gastronomía, con promedio general de **9.7600**.

#### VII. De los estudios de maestría en organismos académicos:

1. **Maestra en Antropología y Estudios de la Cultura María Noel Mera**, de la Maestría en Antropología y Estudios de la Cultura, en la Facultad de Antropología, con promedio general de **9.9600**.
2. **Maestra en Diseño Cynthia García Chávez**, de la Maestría en Diseño, en la Facultad de Arquitectura y Diseño, con promedio general de **9.6600**.

3. **Maestra en Ciencias Norma García Rojas**, de la Maestría en Ciencias, en la Facultad de Ciencias, con promedio general de **9.9285**.
  4. **Maestra en Psicología Laura Antigoona Gómez Pineda**, de la Maestría en Psicología, en la Facultad de Ciencias de la Conducta, con promedio general de **10.0000**.
  5. **Maestra en Estudios para la Paz y el Desarrollo Rocío Álvarez Miranda**, de la Maestría en Estudios para la Paz y el Desarrollo, en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, con promedio general de **9.8850**.
  6. **Maestra en Administración Tannia Cuenca Escamilla**, de la Maestría en Administración en Gestión Organizacional, en la Facultad de Contaduría y Administración, con promedio general de **9.6000**.
  7. **Maestra en Derecho María José Bernal Ballesteros**, de la Maestría en Derecho área terminal Justicia Constitucional, en la Facultad de Derecho, con promedio general de **9.9750**.
  8. **Maestra en Economía Aplicada Mónica Valdés Cedeño**, de la Maestría en Economía Aplicada, en la Facultad de Economía, con promedio general de **9.5750**.
  9. **Maestra en Enfermería Quirúrgica María Esther Santín Miranda**, de la Maestría en Enfermería Quirúrgica, en la Facultad de Enfermería y Obstetricia, con promedio general de **9.5000**.
  10. **Maestro en Análisis Espacial y Geoinformática Guillermo Rodríguez Fernández**, de la Maestría en Análisis Espacial y Geoinformática, en la Facultad de Geografía, con promedio general de **9.8285**.
  11. **Maestra en Humanidades Indira Sánchez López**, de la Maestría en Humanidades, en la Facultad de Humanidades, con promedio general de **9.9600**.
  12. **Maestro en Humanidades Alberto Lira Hernández**, de la Maestría en Humanidades, en la Facultad de Humanidades, con promedio general de **9.9600**.
  13. **Maestro en Ingeniería Felipe Ignacio Garduño Contreras**, de la Maestría en Ingeniería con Énfasis en Administración de la Construcción, en la Facultad de Ingeniería, con promedio general de **9.3058**.
  14. **Maestro en Lingüística Aplicada Manuel Darío Acosta Martínez**, de la Maestría en Lingüística Aplicada, en la Facultad de Lenguas, con promedio general de **9.8352**.
  15. **Maestra en Ciencias de la Salud María del Carmen Zoila Alcántara Galeana**, de la Maestría en Ciencias de la Salud, en la Facultad de Medicina, con promedio general de **9.7578**.
  16. **Maestro en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales Daniel Arizmendi Coterio**, de la Maestría en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con promedio general de **9.9666**.
  17. **Maestro en Ciencias Odontológicas Alejandro Mena Acra**, de la Maestría en Ciencias Odontológicas, en la Facultad de Odontología, con promedio general de **9.5800**.
  18. **Maestra en Calidad Ambiental Divia Iraiz Hernández Vilchis**, de la Maestría en Calidad Ambiental, en la Facultad de Química, con promedio general de **9.0294**.
- VIII. De los estudios de maestría en centros universitarios UAEM:**
1. **Maestro en Salud Familiar y Comunitaria Jaime García Rodríguez**, de la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria, en el Centro Universitario UAEM Amecameca, con promedio general de **9.9375**.
  2. **Maestra en Administración Laura Angélica Decaro Santiago**, de la Maestría en Administración en Gestión Organizacional, en el Centro



Universitario UAEM Ecatepec, con promedio general de **9.8066**.

3. **Maestra en Procesos Jurídicos Susana Rojo Pérez**, de la Maestría en Procesos Jurídicos, en el Centro Universitario UAEM Texcoco, con promedio general de **10.0000**.
4. **Maestro en Ciencias de la Computación Fernando Monroy Tenorio**, de la Maestría en Ciencias de la Computación, en el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco, con promedio general de **9.9000**.
5. **Maestra en Enfermería Perinatal Mónica Álvarez Pacheco**, de la Maestría en Enfermería Perinatal, en el Centro Universitario UAEM Zumpango, con promedio general de **9.8350**.

#### IX. De los estudios de maestría en institutos:

**Maestro en Agroindustria Rural, Desarrollo Territorial y Turismo Agroalimentario Mario Fernández Zarza**, de la Maestría en Agroindustria Rural, Desarrollo Territorial y Turismo Agroalimentario, en el Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales, con promedio general de **9.3095**.

#### X. De los estudios de doctorado en organismos académicos:

1. **Doctora en Diseño Martha Beatriz Cruz Medina**, del Doctorado en Diseño, en la Facultad de Arquitectura y Diseño, con promedio general de **9.6888**.
2. **Doctor en Ciencias Javier Sánchez Martínez**, del Doctorado en Ciencias, en la Facultad de Ciencias, con promedio general de **9.9090**.
3. **Doctora en Ciencias Económico Administrativas Eréndira Fierro Moreno**, del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas, en la Facultad de Contaduría y Administración, con promedio general de **9.3833**.
4. **Doctora en Humanidades Cristina María Guadalupe García Rendón Arteaga**, del Doctorado en Humanidades, en la Facultad de Humanidades, con promedio general de **10.0000**.
5. **Doctor en Ciencias del Agua Miguel Ángel Gómez Albores**, del Doctorado en Ciencias del Agua, en la Facultad de Ingeniería, con promedio general de **9.3857**.
7. **Doctora en Ciencias de la Salud Marcela Veytia López**, del Doctorado en Ciencias de la Salud, en la Facultad de Medicina, con promedio general de **9.9642**.
8. **Doctora en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales Eréndira Quintana Sánchez**, del Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con promedio general de **9.9583**.
9. **Doctor en Urbanismo Juan Roberto Calderón Maya**, del Doctorado en Urbanismo, en la Facultad de Planeación Urbana y Regional, con promedio general de **9.4937**.
10. **Doctor en Ciencias Ambientales Julián Cruz Olivares**, del Doctorado en Ciencias Ambientales, en la Facultad de Química, con promedio general de **10.0000**.

## POR LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Mtra. Ivett Vilchis Torres**  
Directora del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay  
Kintana” de la Escuela Preparatoria

**Mtra. Felicitas Vilchis Velázquez**  
Consejera profesora de los  
planteles de la Escuela Preparatoria

**C. Cristian Conzuelo Nava**  
Consejero alumno de la Facultad de Turismo  
y Gastronomía

**C. Fátima Denisse Acosta Bravo**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Planeación Urbana y Regional

*Toluca, México, a 8 de julio de 2013*



# Ángel de la Calle

De Adam Guevara • Director Oscar Álan de la Cruz

Del 15 de Agosto  
al 6 de Octubre 2013  
De Jueves a Sábado **19:00 horas**  
Sábado **16:00 horas**

Teatro Universitario de Cámara  
"Esvón Gamaliel"  
(Dentro del Edificio Histórico de Rectoría)



**UAEM**

Universidad Autónoma  
del Estado de México





# HUMANISMO QUE TRANSFORMA

*“2013, 50 Aniversario Luctuoso del Poeta Heriberto Enríquez”*